

TACTICAL POLICE SYSTEM OPERATIONS-COSTA RICA



KRAV MAGA AND POLICE METHOS SYSTEM



Teléfonos: (506) 8492 5922
Email: Tactical.police87@gmail.com
Facebook: Tpsa Costa Rica
Web: www.tacticalpolice.wixsite.com/costa-rica
Cédula Jurídica: 3-101-769782



COSTA RICA



REGLAMENTO AUTÓNOMO DE LA ORGANIZACIÓN

TACTICAL POLICE SYSTEM OPERATIONS-

COSTA RICA

TACTICAL POLICE SYSTEM OPERATIONS
KRAV MAGA

TACTICAL POLICE SYSTEM OPERATIONS-COSTA RICA



KRAV MAGA AND POLICE METHOS SYSTEM



Teléfonos: (506) 8492 5922
Email: Tactical.police87@gmail.com
Facebook: Tpsa Costa Rica
Web: www.tacticalpolice.wixsite.com/costa-rica
Cédula Jurídica: 3-101-769782



ÍNDICE

TEMARIO	PÁGINA
Capítulo 01: Disposiciones Generales.	04 - 05
Capítulo 02: Nomenclatura y Definiciones.	05 - 09
Capítulo 03: Naturaleza de Nuestra Organización.	09 - 13
Capítulo 04: Valores de Nuestra Organización.	13 - 14
Capítulo 05: Conformación de la Junta Directiva y Estructura De Trabajo.	15 - 16
Capítulo 06: El Presidente De Tactical Police System Operations-Costa Rica.	16 - 19
Capítulo 07: Proceso de Inscripción.	19 - 22
Capítulo 08: Proceso y Sistemas de Pagos.	22 - 23
Capítulo 09: Control de Asistencia y Horarios de Clases.	23 - 25
Capítulo 10: Procesos, Faltas Disciplinarias y Prohibiciones.	25 - 31
Capítulo 11: Estructura de Cursos, Grados y Procesos de Enseñanza.	31
Capítulo 12: Sección Grados (Cinturones) y Certificaciones en los vectores de enseñanza.	32 - 35
Capítulo 13: Sección Quizzes o Pruebas Relámpago.	35
Capítulo 14: Sección Monitores e Instructores.	35 - 36
Capítulo 15: Periodos de Prueba en Los Monitores e Instructores.	37
Capítulo 16: Deberes de Los Monitores e Instructores.	37 - 38

TACTICAL POLICE SYSTEM OPERATIONS-COSTA RICA



KRAV MAGA AND POLICE METHODS SYSTEM



Teléfonos: (506) 8492 5922
Email: Tactical.police87@gmail.com
Facebook: Tpsa Costa Rica
Web: www.tacticalpolice.wixsite.com/costa-rica
Cédula Jurídica: 3-101-769782

Capítulo 17: Alumnos Menores De Edad Dentro de La Organización Tactical Police System Operations- Costa Rica.	38 - 40
Capítulo 18: Prohibiciones a Los Alumnos e Instructores.	40 - 41
Capítulo 19: Becas de Ayuda Deportiva y Social.	41 - 42
Capítulo 20: Coordinadores de Zona.	42- 43
Capítulo 21: Directores, Representantes e Instructores Internacionales.	43 - 45
Capítulo 22: Certificaciones Internacionales.	45 - 47
Capítulo 23: Los Libros de Registro.	47 - 48
Capítulo 24: Legislación Supletoria.	48
Capítulo 25: Disposiciones Finales.	48 - 49

TACTICAL POLICE SYSTEM OPERATIONS
KRAV MAGA

TACTICAL POLICE SYSTEM OPERATIONS-COSTA RICA



KRAV MAGA AND POLICE METHOS SYSTEM



Teléfonos: (506) 8492 5922
Email: Tactical.police87@gmail.com
Facebook: Tpsa Costa Rica
Web: www.tacticalpolice.wixsite.com/costa-rica
Cédula Jurídica: 3-101-769782

REGLAMENTO AUTÓNOMO DE LA ORGANIZACIÓN TACTICAL POLICE SYSTEM OPERATIONS-COSTA RICA REGLAS OFICIALES DE ACATAMIENTO OBLIGATORIO

CAPÍTULO 1 DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1: La Organización y Sistema Tactical Police System Operations-Costa Rica, constituida y respaldada a nivel legal bajo la Cédula Jurídica número: Tres-Ciento Uno-Setecientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Dos (3-101-769782) ha acordado poner en funcionamiento las siguientes directrices educacionales y preventivas para regir como sistema disciplinario interno, externo y de aplicación tanto a nivel nacional como internacional.

ARTÍCULO 2: Los estudiantes, directores, representantes y los instructores, abarcando estos grupos tanto a nivel nacional como internacional, además de los afiliados de nuestra organización tienen el deber y la obligación estricta de cumplir a cabalidad con las obligaciones delegadas por esta institución y se comprometen a mantener en todo momento los valores inculcados por su fundador y a ser ejemplo para la sociedad.

ARTÍCULO 3: El incumplimiento cualquiera de las normas del presente reglamento será motivo para ser expulsado de la organización y academia, y se procederá desacreditarle el o los grados obtenidos y en caso de falta grave se procederá a entablar un proceso legal en contra del actor o actores de la o las faltas si así lo ameritase o poner en conocimiento de las autoridades competentes si fuera se incurriera en una falta que deba ser de conocimiento de un órgano Judicial.

ARTÍCULO 4: La omisión de lectura o desconocimiento del presente reglamento por parte de los afiliados o de cualquier persona no exime de su cumplimiento a todas las personas

TACTICAL POLICE SYSTEM OPERATIONS-COSTA RICA



KRAV MAGA AND POLICE METHOS SYSTEM



Teléfonos: (506) 8492 5922
Email: Tactical.police87@gmail.com
Facebook: Tps0 Costa Rica
Web: www.tacticalpolice.wixsite.com/costa-rica
Cédula Jurídica: 3-101-769782



afiliados de cualquier cargo, rango o grado, además de academias y organizaciones adscritas a la Organización TPSO-CR.

CAPÍTULO 2 NOMENCLATURA Y DEFINICIONES

ARTÍCULO 5: Para los propósitos del presente Reglamento, cada vez que en este aparezcan los siguientes términos, deben entenderse de la siguiente manera:

CONCEPTOS Y DEFINICIONES

1. Organización: Entidades sociales compuestas por dos o más individuos con la finalidad de cumplir metas y objetivos, en este caso la Organización Tactical Police System Operations-Costa Rica.
2. Sistema TPSO: Metodología de enseñanza de la Organización Tactical Police System Operations-Costa Rica.
3. Reglamento: Conjunto ordenado de reglas o preceptos dictados por la autoridad competente para la ejecución de una ley, para el funcionamiento de una corporación, de un servicio o de cualquier actividad. En este caso la presente normativa.
4. Facultad: Es el poder, el derecho, la aptitud o la capacidad para hacer algo delegado por la Organización TPSO-CR.
5. Valores: Serie o conjunto de principios que nos permiten orientar nuestro comportamiento en función de realizarnos como personas y de las cuales se rige la Organización TPSO-CR.
6. Registro: Dependencia de la Organización Tactical Police System Operations-Costa Rica en la que se registra todo lo relacionado con la Organización TPSO-CR y este Reglamento.
7. Afiliación: Acción de adherir, apuntar, anotar o sumar a un individuo a una asociación u organización.
8. Certificación: Documento, título o escrito otorgado por la Organización Tactical Police System Operations-Costa Rica en el que se certifica o da por verdadera una cosa.
9. Áreas de Formación: Vectores de enseñanza que permiten al practicante encaminarse a la profesionalización y especialización de una o varias áreas determinadas o

TACTICAL POLICE SYSTEM OPERATIONS-COSTA RICA



KRAV MAGA AND POLICE METHOS SYSTEM



Teléfonos: (506) 8492 5922
Email: Tactical.police87@gmail.com
Facebook: Tpsa Costa Rica
Web: www.tacticalpolice.wixsite.com/costa-rica
Cédula Jurídica: 3-101-769782



específicas.

10. Carné (Carnet): Documento que acredita la identidad de una persona, la pertenencia a un cuerpo o entidad o la facultad que se tiene para ejercer una o varias actividades dentro de la Organización TPSO-CR.
11. Examen: Prueba escrita, oral o práctica que se realiza en la Organización TPSO-CR para demostrar la suficiencia en una materia determinada o la aptitud para cierta actividad o cargo.
12. Rango: Clase que resulta de una clasificación de personas o cosas según su importancia o nivel jerárquico en la Organización TPSO-CR.
13. Grado: Nivel o posición que ocupa una persona dentro de una organización jerárquica, especialmente en el escalafón militar. En este caso en la Organización TPSO-CR.
14. Director Internacional: Máxima autoridad de TPSO-CR a nivel internacional en cada país.
15. Representante Internacional: Segunda autoridad de TPSO-CR a nivel internacional en cada país y que tiene por objetivo desarrollar el sistema en su región asignada.
16. Instructor: Persona que tiene por oficio enseñar una técnica o actividad, en especial deportiva o militar en la Organización TPSO-CR.
17. Asistente Monitor: Persona con aptitudes y destrezas avanzadas que ayuda o auxilia al instructor de TPSO-CR en algunos actos o tareas que este último ejecute.
18. Escolta (Guardaespaldas): Profesional de la seguridad, pública o privada, especializado en la protección de personas (personas que tienen poder político o económico o mediático), experto en combate cuerpo a cuerpo y especialista en armas blancas, armas de fuego y armas convencionales y no convencionales, principalmente capacitado para minimizar cualquier situación de riesgo.
19. Protección VIP: Metodología de trabajo utilizada por un escolta en donde su principal función será la de brindar protección y defensa a una persona en todo su entorno, evitando en todo momento que su protegido sea víctima de alguna agresión o acto delictivo para lo cual llevara a cabo los procedimientos necesarios para cumplir con su objetivo de salvaguardar la integridad física del vip y utilizara todos los medios humanos, materiales, tecnológicos y la correcta aplicación de la logística acorde al lugar o itinerario.
20. Seminario: Conjunto de actividades que realizan en común profesores y alumnos de la Organización TPSO-CR, y que tiene la finalidad de encaminarlos a la práctica y la investigación de alguna disciplina.
21. Prohibición: limitación que tiene un sujeto de tocar, utilizar y realizar algo. Las

TACTICAL POLICE SYSTEM OPERATIONS-COSTA RICA



KRAV MAGA AND POLICE METHOS SYSTEM



Teléfonos: (506) 8492 5922
Email: Tactical.police87@gmail.com
Facebook: Tps0 Costa Rica
Web: www.tacticalpolice.wixsite.com/costa-rica
Cédula Jurídica: 3-101-769782



prohibiciones suelen estar respaldadas por leyes o normas, las cuales son fijadas por el ente regulador, en este caso TPSO-CR, quien es el encargado de aplicar las sanciones correspondientes en caso de que se violen dichas leyes, normativas o reglamentos.

22. Delito: Acción que va en contra de lo establecido por la ley y que es castigada por ella con una pena grave.

23. Sanción: Pena establecida para el que infringe una ley o una norma legal en la Organización TPSO-CR.

24. Expulsión: Sanción o un castigo que se aplica en diferentes ámbitos por el incumplimiento de alguna norma del presente reglamento y la de la Organización TPSO-CR.

25. Presidente: Persona que preside o dirige un gobierno, una reunión, una empresa, un tribunal, etc. Máxima autoridad de la Organización TPSO-CR.

26. Arma: Instrumento útil en la lucha que mantiene o aumenta la fuerza propia; especialmente referida al arma de fuego. Se incluyen también en este concepto, las armas contundentes y las punzocortantes.

27. Cuchillo: Utensilio para cortar que consiste en una hoja de metal generalmente alargada y afilada por un solo lado, a veces puntiaguda, con un mango de metal, madera u otro material.

28. Balística: Ciencia que estudia la trayectoria, el alcance y los efectos de las ojivas y los proyectiles y las marcas que dejan en ellos las armas de fuego con las que son disparados.

29. Balística Forense: Disciplina que estudia ciertos aspectos técnicos de los proyectiles, y sus efectos sobre tejidos biológicos, y su interacción con otros objetos con el fin del esclarecimiento de presuntos delitos.

30. Métodos Policiales: Conjunto de técnicas sistematizadas y de aplicación general utilizadas por los cuerpos policiales que aplicándose de forma correcta y adecuada reducen a la impotencia o neutralizan al sospechoso de un delito para aprehenderlo.

31. Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito: Medidas de anticipación social, que una persona o grupo de personas aplica(n) para evitar un riesgo delincencial, donde predomina la sensación de confianza, entendiéndose como ausencia de riesgos y daños a la integridad física y psicológica de las personas, y que ayudan a preservar la vida, la libertad y el patrimonio ciudadano.

32. Krav Maga: Sistema oficial de Defensa Personal que significa en lengua hebrea: "Combate Cuerpo a Cuerpo", y que es utilizado por las Fuerzas de Defensa de

TACTICAL POLICE SYSTEM OPERATIONS-COSTA RICA



KRAV MAGA AND POLICE METHOS SYSTEM



Teléfonos: (506) 8492 5922
Email: Tactical.police87@gmail.com
Facebook: Tps0 Costa Rica
Web: www.tacticalpolice.wixsite.com/costa-rica
Cédula Jurídica: 3-101-769782



Israel, fue originalmente desarrollado en Israel para el Ejército Israelí, es también usado por su Servicio Secreto, las Fuerzas de Defensa y Seguridad israelíes, conocido en sus comienzos como Krav. Actualmente es utilizado en muchos países del mundo.

33. Defensa Personal: Conjunto de habilidades técnico-tácticas encaminadas a impedir o repeler una agresión, realizadas por uno mismo y para sí mismo.

34. Artes Marciales: Técnicas y métodos creados para la defensa y lucha en combate.

35. Artes Marciales Mixtas: Combinación de técnicas de combate provenientes de varias artes marciales tradicionales y modernas con el fin de emplearla para la competición en el deporte de combate o para la defensa personal no armada.

36. Ministerio: Ministerio de Seguridad Pública.

37. Dirección: Dirección General de Armamento del Ministerio de Seguridad Pública.

38. Departamento: Departamento de Control de Armas y Explosivos.

39. Explosivos: Productos, sustancias o elementos químicos en estado sólido, líquido o gelatinoso que al aplicarles, combinados o separados, factores de iniciación (calor, presión y choque) se transforman en gas a alta velocidad y producen energía térmica, presión, una onda de choque y un alto estruendo.

40. Pólvora: Mezcla de compuestos a partir de nitrato de potasio, carbono y azufre.

41. Permiso: Autorización que otorga la Organización TPSO-CR para el uso de logos, certificados, documentos u otros que tengan restricción de uso para su utilización de forma libre.

42. Ley 7530: Ley de Armas y Explosivos de la República de Costa Rica.

43. Ministerio Público: Tiene la función acusatoria ante los Tribunales Penales mediante el ejercicio de la acción penal y la realización de la investigación preparatoria en los delitos de acción pública, labor que cumple conjuntamente con el Organismo de Investigación Judicial.

NOMENCLATURAS

1. TPSO-CR: Tactical Police System Operations-Costa Rica.

2. ID: Número de Identificación (Cédula de Identidad).

3. MMA: Artes Marciales Mixtas.

4. M-P: Ministerio Público.

5. MSP: Ministerio de Seguridad Pública.

6. KM: Krav Maga.

TACTICAL POLICE SYSTEM OPERATIONS-COSTA RICA



KRAV MAGA AND POLICE METHODS SYSTEM



Teléfonos: (506) 8492 5922
Email: Tactical.police87@gmail.com
Facebook: Tpsa Costa Rica
Web: www.tacticalpolice.wixsite.com/costa-rica
Cédula Jurídica: 3-101-769782



7. MP: Métodos Policiales.
8. SC: Seguridad Ciudadana.
9. Art.: Artículo.
10. VIP: Very Important Person (Persona muy Importante).
11. CBF: Certificación en Balística Forense y Policial.
12. IBFP: Instructor en Balística Forense y Policial.
13. IKM: Instructor en Krav Maga.
14. CMP: Certificación en Métodos Policiales.
15. IMP: Instructor en Métodos Policiales.
16. ISC: Instructor en Seguridad Ciudadana.
17. CSC: Certificación en Seguridad Ciudadana.
18. IDP: Instructor en Defensa Personal Especializada.
19. CDP: Certificación en Defensa Personal Especializada.
20. RI: Representante Internacional.

CAPÍTULO 3

CREACIÓN Y NATURALEZA DE NUESTRA ORGANIZACIÓN

ARTÍCULO 6: La Organización Tactical Police System Operations-Costa Rica conocida también con las siglas TPSO-CR se crea el 19 de octubre del año 2018, mediante la autoría y nombramiento realizado por el Master y Licenciado. Dr. Daniel Chacón Rodríguez, quien es el Presidente de la Organización TPSO-CR.

ARTÍCULO 7: Tactical Police System Operations-Costa Rica, es una Organización, dedicada a la capacitación y certificación de personas en el tema de la Defensa Personal, la Seguridad Ciudadana, Métodos Policiales, Defensas Tácticas Policiales, Balística Forense y Policial, Protección VIP Guardaespaldas, Hapkido, Tae Kwon Do, Aikido y Artes Marciales Mixtas (MMA), entre otras disciplinas y artes marciales.

ARTÍCULO 8: El domicilio oficial y central de la Organización y academia Tactical Police System Operations-Costa Rica será en el Cantón Central de la Provincia de Puerto Limón, Costa Rica y tendrá otras sedes establecidas por acuerdo de la Presidencia de Tactical

TACTICAL POLICE SYSTEM OPERATIONS-COSTA RICA



KRAV MAGA AND POLICE METHOS SYSTEM



Teléfonos: (506) 8492 5922
Email: Tactical.police87@gmail.com
Facebook: Tpsa Costa Rica
Web: www.tacticalpolice.wixsite.com/costa-rica
Cédula Jurídica: 3-101-769782



Police System Operations–Costa Rica y Junta Directiva tanto en la provincia de Puerto Limón como fuera de ella, y así también fuera del país.

ARTÍCULO 9: La Organización Tactical Police System Operations–Costa Rica tendrá competencia en todo el territorio nacional y también a nivel internacional siempre y cuando exista una sede en el país.

ARTÍCULO 10: La página web oficial de la Organización Tactical Police System Operations–Costa Rica es: www.tacticalpolice.wixsite.com/costa-rica

ARTÍCULO 11: La página de Facebook oficial de la Organización Tactical Police System Operations–Costa Rica es: www.facebook.com/Tactical.Police.System.Operations.CR

ARTÍCULO 12: El correo electrónico oficial de la Organización Tactical Police System Operations–Costa Rica es: tactical.police87@gmail.com

ARTÍCULO 13: Los logos Oficial de la Organización TPSO–CR son los siguientes:



Estos logos sólo podrán ser utilizados por terceras personas únicamente mediante autorización del presidente de la Organización TPSO–CR y bajo carta de autorización debidamente sellada y firmada.

ARTÍCULO 14: Misión: Ser una empresa profesional, con personal lleno de liderazgo y experiencia en los campos del Krav Maga, la Defensa Personal, los Métodos Policiales y otras Artes Marciales, organizando e impartiendo cursos con estándares altos de calidad buscando la satisfacción y solventando las necesidades para cada uno de nuestros clientes.

TACTICAL POLICE SYSTEM OPERATIONS-COSTA RICA



KRAV MAGA AND POLICE METHOS SYSTEM



Teléfonos: (506) 8492 5922
Email: Tactical.police87@gmail.com
Facebook: Tpsa Costa Rica
Web: www.tacticalpolice.wixsite.com/costa-rica
Cédula Jurídica: 3-101-769782

ARTÍCULO 15: Visión: Llegar a ser la empresa líder en la provincia y en el país en entrenamiento y adiestramiento de personas, grupos policiales y empresas en el campo de la defensa personal, y seguridad ciudadana y policial enfocado al ámbito del Krav Maga y metodologías preventivas.

ARTÍCULO 16: Nuestras áreas de trabajo son las siguientes:

a) Krav Maga.
b) Métodos Policiales.
c) Métodos de Allanamientos.
d) Técnicas de Cuchillo.
e) Defensa Personal.
f) Técnicas de Pr-24.
g) Técnicas de Kubotán.
h) Técnicas de Bastón Telescópico.
i) Uso y Manipulación de Arma de Fuego.
j) MMA.
k) Kyusho.
l) Balística.
m) Balística Forense y Policial.
n) Consultorías en Seguridad Ciudadana y Policial.
o) Defensa Personal Especializada.
p) Técnicas de Protección V.I.P.
q) Técnicas de Defensa Urbana.
r) Kyusho Para Aplicación Policial.
s) Protección VIP, Escoltas.
t) Prevención del Delito y el Crimen Organizado.
u) Criminología.

ARTÍCULO 17: Todos los instructores de Tactical Police System Operations-Costa Rica se comprometen a brindar un servicio de calidad a los alumnos y clientes, demostrando principios marciales, morales y civiles, solventando de manera efectiva las dudas que los estudiantes puedan tener.

TACTICAL POLICE SYSTEM OPERATIONS-COSTA RICA



KRAV MAGA AND POLICE METHODS SYSTEM



Teléfonos: (506) 8492 5922
Email: Tactical.police87@gmail.com
Facebook: Tps0 Costa Rica
Web: www.tacticalpolice.wixsite.com/costa-rica
Cédula Jurídica: 3-101-769782

ARTÍCULO 18: Tactical Police System Operations-Costa Rica se compromete a llevar conocimiento en el tema de la Defensa Personal, Krav Maga, Métodos Policiales y diferentes artes marciales a la provincia de Puerto Limón, fuera de ella y fuera del País.

ARTÍCULO 19: Las facultades de la Organización Tactical Police System Operations-Costa Rica consisten en:

- | |
|---|
| a) Brindar clases y entrenamientos en Defensa Personal (Krav Maga), Hapkido, Aikido, Tae Kwon Do y otras artes marciales a diferentes grupos étnicos, tanto a nivel nacional como internacional. |
| b) Brindar clases y entrenamientos en Métodos Policiales, Protección VIP Escoltas y Guardaespaldas a diferentes grupos policiales y de seguridad privada, tanto a nivel nacional como internacional. |
| c) Brindar clases y entrenamientos en Artes Marciales Mixtas (M.M.A) Esto bajo la filial de nuestra Organización denominada: Fight Contact Tactical Mixed Martial Arts, tanto a nivel nacional como internacional. |
| d) Impartir cursos y seminarios y exámenes de grados y ascensos tanto dentro como fuera del país con validez tanto nacional como internacional en las áreas de formación establecidas y autorizadas. |
| e) Certificar a los estudiantes y miembros de Tactical Police System Operations-Costa Rica en las áreas de formación establecidas y autorizadas e indicadas en los incisos a, b y c del presente artículo, tanto a nivel nacional como internacional. |
| f) Nombrar Directores, Representantes e Instructores tanto a nivel nacional e internacional del sistema Tactical Police System Operations-Costa Rica para que estos desarrollen el sistema en sus respectivos países o áreas. |
| g) Establecer acuerdos y convenios con otras entidades tanto nacionales como internacionales en las áreas de formación establecidas y autorizadas y en nuevas áreas de dominio entre organizaciones o escuelas a fines. |
| h) Expulsar Directores, Representantes e Instructores tanto a nivel nacional e internacional del sistema Tactical Police System Operations-Costa Rica. |
| i) Desacreditarle los grados y/o rangos otorgados por la Organización TPSO-CR en caso de que estos incurran en faltas que afecten el nombre o la reputación de la Organización. |
| j) Crear los reglamentos en las áreas en las que sean necesarios para sistematizar la |

TACTICAL POLICE SYSTEM OPERATIONS-COSTA RICA



KRAV MAGA AND POLICE METHOS SYSTEM



Teléfonos: (506) 8492 5922
Email: Tactical.police87@gmail.com
Facebook: Tpsa Costa Rica
Web: www.tacticalpolice.wixsite.com/costa-rica
Cédula Jurídica: 3-101-769782

Organización TPSO-CR o modificar de cualquier forma, sea parcial o total los que ya estén en vigencia.

k) Cualquier otra que ayude a su crecimiento organizacional y de prestigio.

CAPÍTULO 4

VALORES DE NUESTRA ORGANIZACIÓN

ARTÍCULO 20: Al igual que en las artes marciales y en nuestro diario vivir, nuestro sistema y Organización se rigen por valores, los cuales deben en todo momento aplicarse los cuales son:

- a) EJEMPLO: Debemos dar siempre el ejemplo ante la sociedad, que somos personas de bien social, que nuestros valores siempre nos acompañan y que los aplicamos en todo momento.
- b) MISTICA: Devoción, vocación o inclinación natural de una persona por arte profesión trabajo u oficio. La mística en el arte marcial es tener claro en nuestra conciencia que una fuerza suprema se encuentra en todos lados de forma omnipresente y omnipotente, captarla con el espíritu y vivirla, captar esto es captar el camino "Do" .
- c) DISCIPLINA: Es el conjunto de reglas para mantener el orden y la subordinación entre los miembros de un cuerpo. Además, es la capacidad que tienen las personas para acatar y seguir directrices.
- d) HONRADEZ: Se basa en el respeto al otro y en la valoración de la verdad como un valor fundamental de la vida en sociedad. La justicia como valor es el principio moral de cada individuo que decide vivir dando a cada quien lo que le corresponde o pertenece.
- e) OBJETIVIDAD: La objetividad de una persona está relacionada tanto con planteamientos de conocimiento, como morales. La objetividad la encontramos habitualmente formulada en términos de neutralidad, imparcialidad o impersonalidad. Se trata de un distanciamiento de la persona con respecto de ella misma en aras de acercarse a la verdad, desde una concepción en la que objetividad y subjetividad se excluyen mutuamente.
- f) LEALTAD: Una persona leal es aquella persona fiel, noble e incapaz de cometer cualquier traición o engaño.

TACTICAL POLICE SYSTEM OPERATIONS-COSTA RICA



KRAV MAGA AND POLICE METHOS SYSTEM



Teléfonos: (506) 8492 5922
Email: Tactical.police87@gmail.com
Facebook: Tpsa Costa Rica
Web: www.tacticalpolice.wixsite.com/costa-rica
Cédula Jurídica: 3-101-769782



- g) **EFFECTIVIDAD:** La persona efectiva es aquella que produce resultados por medio de métodos reales, efectivos o verdaderos.
- h) **JUSTICIA:** Es una virtud que todos los individuos deben poner en práctica de manera coherente y en busca tanto del bien propio como de la sociedad (saber distinguir lo correcto de lo incorrecto).
- i) **EXCELENCIA:** Una persona excelente sobresale por su autonomía, bondad, merito o estimación.
- j) **VALOR:** Actuar, cuando los demás no lo hacen, es la manera de vivir una vida plena, siempre y cuando la ocasión lo amerite sin poner en riesgo la integridad de segundas y terceras personas (valoración, riesgo de la situación).
- k) **COMPASIÓN:** La compasión es un valor que nos hace más sensibles y más humanos frente a las dificultades y los problemas de los demás. Es un sentimiento de compromiso de ayuda social que se tiene hacia los males y las desgracias de otras personas. El poder obtenido mediante el fuerte entrenamiento debe ser usado para el bien de todos, ayudando a sus compañeros.
- l) **CORTESÍA:** Se trata de la demostración de un sujeto que manifiesta afecto, respeto o atención hacia otro individuo. Demuestra la fortaleza interior, el dominar el propio ego y ser capaz de reconocer la dignidad de todo quien se cruce en nuestro camino. Aun los enemigos son dignos de respeto. Para el alma del practicante de artes marciales no hay oponentes: sólo amigos quienes ayudan, mediante su ataque y defensa, a perfeccionarse técnica y mentalmente.
- m) **HONOR:** El honor es una cualidad moral que lleva al sujeto a cumplir con los deberes propios respecto al prójimo y a uno mismo. Se trata de un concepto ideológico que justifica conductas y explica relaciones sociales.
- n) **SINCERIDAD ABSOLUTA:** Lo que se dice, se hace. No hay diferencia entre hablar y hacer para una persona con moral marcial.
- o) **DEBER:** El deber es utilizado para designar a todo aquello que es considerado una obligación y que muchas veces deja de tener que ver con el deseo que una persona pueda tener si no que tiene que ver con lo que es considerado apropiado y adecuado.
- p) **LEALTAD:** La lealtad expresa un sentimiento de respeto y fidelidad hacia una persona, compromiso, comunidad, organizaciones, principios morales, entre otros. En pocas palabras “Se es dueño, y responsable de todo lo que se dice y hace” .

TACTICAL POLICE SYSTEM OPERATIONS-COSTA RICA



KRAV MAGA AND POLICE METHODS SYSTEM



Teléfonos: (506) 8492 5922
Email: Tactical.police87@gmail.com
Facebook: Tpsa Costa Rica
Web: www.tacticalpolice.wixsite.com/costa-rica
Cédula Jurídica: 3-101-769782

CAPÍTULO 5

CONFORMACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA Y ESTRUCTURA DE TRABAJO

ARTÍCULO 21: La Junta Directiva de Tactical Police System Operations-Costa Rica está conformada por las siguientes personas:

NOMBRE	CARGO	ÁREA TRABAJO	CARNET
a) Master Daniel Chacón Rodríguez	Presidente	Krav Maga/Métodos Policiales	0001
b) Rosmery Estrada Cruz	Vicepresidenta	Krav Maga	0008
c) Grand Master Jaime Ortiz Blanco	Fiscal Director	Krav Maga/MMA	0002
d) Senpai Walter Latouche Castro	Vocal 1	Krav Maga.	0006
e) Grand Master Edwin Carlos Wolfe Jackson	Vocal 2	Hapkido/Tae Kwon Do	0021
f) Senpai Claudio Mata Gamboa	Tesorero.	Krav Maga	0005
g) María Fernanda Fuentes Sojo	Secretaria.	Krav Maga	0009

(Ninguna persona ajena a esta lista puede emitir directrices o instrucciones tanto escritas como verbales).

NOTA: Se podrá destituir a los integrantes de la Junta Directiva por incumplimiento de sus funciones o por acuerdo firme de al menos 4 miembros de la Junta Directiva de TPSO-CR, establecido así en el art.19 incisos h, i, j del presente reglamento. No aplica para el presidente.

ARTÍCULO 22: Todo miembro de la Junta Directiva de Tactical Police System Operations-Costa Rica deberá:

a) Tener compromiso con la academia, la organización, sus estudiantes y/o socios.
b) Mantener siempre buenas costumbres dentro y fuera de la academia y la organización.
c) Someterse al comité de ética interno en caso de cometer una falta.
d) Asistir a las reuniones de Junta Directiva de la organización.
e) Realizar las labores encomendadas con eficacia y esmero, en la forma y lugar convenidos.
f) Velar y cumplir de forma total todas las normas de este reglamento y el código de ética interno.
g) Incentivar ideas productivas para el crecimiento profesional de la organización.

TACTICAL POLICE SYSTEM OPERATIONS-COSTA RICA



KRAV MAGA AND POLICE METHOS SYSTEM



Teléfonos: (506) 8492 5922
Email: Tactical.police87@gmail.com
Facebook: Tpsa Costa Rica
Web: www.tacticalpolice.wixsite.com/costa-rica
Cédula Jurídica: 3-101-769782

ARTÍCULO 23: La Junta Directiva de Tactical Police System Operations–Costa Rica se reunirá de forma obligatoria una vez al mes o cuando se requiera para realizar las sesiones de Junta Directiva y constatar la aprobación y aplicación de acuerdos a los que llegue dicha Junta Directiva.

ARTÍCULO 24: El equipo de trabajo oficial de Tactical Police System Operations–Costa Rica está conformado de la siguiente manera:

NOMBRE	ÁREA	ÁREA TRABAJO
a) Master/Lic. Dr. Daniel Chacón Rodríguez	Coordinador Internacional	Krav Maga / Métodos Policiales / MMA
b) Grand Master Jaime Ortiz Blanco	Coordinador Nacional	Krav Maga / MMA
c) Senpai Claudio Mata Gamboa	Coordinador Hombres	Krav Maga / Tae Kwon Do
d) Senpai Walter Latouche Castro	Coordinador Hombres	Krav Maga
e) María Fernanda Fuentes Soho	Coordinadora Mujeres	Krav Maga
f) Rosmery Estrada Cruz	Coordinadora Mujeres	Krav Maga
g) Darien Mata Cedeño	Coordinador Jóvenes	Krav Maga
h) Kyriath Mata Cedeño	Coordinador Jóvenes	Krav Maga
i) Grand Master Edwin Carlos Wolfe Jackson	Coordinador Regional	Tae Kwon Do / Hapkido.
j) Dagoberto Ávila Collado	Coordinador Siquirres	Krav Maga
k) David Calvo Chaves	Coordinador Guápiles	Krav Maga
l) José Francisco Ugalde Agüero	Coordinador Atenas	Krav Maga

El presente artículo podrá ser modificado por cambios en la estructura de trabajo, establecido así en el art.19 incisos h, i, j del presente reglamento.

CAPÍTULO 6

EL PRESIDENTE DE TACTICAL POLICE SYSTEM OPERATIONS-COSTA RICA

ARTÍCULO 25: El Presidente de Tactical Police System Operations es la máxima autoridad de la organización, por lo tanto, es el único facultado para la toma final y oficial de decisiones dentro de la organización y en materia de acuerdos, convenios y contratos

TACTICAL POLICE SYSTEM OPERATIONS-COSTA RICA



KRAV MAGA AND POLICE METHOS SYSTEM



Teléfonos: (506) 8492 5922
Email: Tactical.police87@gmail.com
Facebook: Tpsa Costa Rica
Web: www.tacticalpolice.wixsite.com/costa-rica
Cédula Jurídica: 3-101-769782



nacionales e internacionales, contrato de patrocinios o de ayuda social y registro de personas, miembros, instructores, entre otros.

ARTÍCULO 26: El Presidente de Tactical Police System Operations-Costa Rica es el accionista mayoritario y total de la Organización Tactical Police System Operations-Costa Rica, el cual tiene el 100% de las acciones de dicha institución.

ARTÍCULO 27: El Presidente de Tactical Police System Operations-Costa Rica es el apoderado Generalísimo y Representante Legal de la Organización, función la cual reside en el Master/Lic. Dr. Daniel Chacón Rodríguez, Fundador de Tactical Police System Operations-Costa Rica.

ARTÍCULO 28: El Presidente de Tactical Police System Operations-Costa Rica es el único autorizado para avalar la inscripción de un socio, Representante nacional o internacional, alumno y de cualquier persona que quiera ingresar al Sistema y Organización Tactical Police System Operations-Costa Rica.

ARTÍCULO 29: El Presidente de Tactical Police System Operations-Costa Rica es el único autorizado para avalar o autorizar la expulsión de un socio, representante, director o instructor nacional o internacional, alumno y de cualquiera que quiera ingresar al sistema y Organización Tactical Police System Operations-Costa Rica, esto siempre que exista justa causa o incumplimiento a los capítulos 10, 16 y 17 o cualquier otro artículo del presente reglamento.

ARTÍCULO 30: Las facultades, deberes y obligaciones que tiene el Presidente de la Organización Tactical Police System Operations-Costa Rica como máxima autoridad de esta son las siguientes:

- | |
|---|
| a) Potestad absoluta del nombramiento y/o remoción de cargos. |
| b) Realizar cualquier modificación o ampliación al presente reglamento y a los reglamentos conexos de la Organización Tactical Police System Operations-Costa Rica. |
| c) Potestad de jerarquía absoluta de la Organización TPSO-CR, pudiendo realizar las |

TACTICAL POLICE SYSTEM OPERATIONS-COSTA RICA



KRAV MAGA AND POLICE METHOS SYSTEM



Teléfonos: (506) 8492 5922
Email: Tactical.police87@gmail.com
Facebook: Tps0 Costa Rica
Web: www.tacticalpolice.wixsite.com/costa-rica
Cédula Jurídica: 3-101-769782



modificaciones que sean necesarias para el buen funcionamiento de la organización.
d) Aceptación o rechazo de miembros de cualquier índole en la Organización TPSO-CR.
e) Avalar la inscripción de un socio, representante nacional o internacional, alumno y de cualquier persona que quiera ingresar al Sistema y Organización TPSO-CR.
f) Facultad para la toma final y oficial de decisiones dentro de la organización y en materia de acuerdos, convenios y contratos nacionales e internacionales, contrato de patrocinios o de ayuda social y registro de personas, miembros, instructores, entre otros.
g) Avalar o autorizar la expulsión de un socio, representante, director o instructor nacional o internacional, alumno y de cualquiera que quiera ingresar al sistema y Organización Tactical Police System Operations-Costa Rica, esto siempre que exista justa causa o incumplimiento a los artículos 9, 15 y 16 del presente reglamento
h) Asistir a reuniones tanto dentro como fuera del territorio nacional.
i) Presidir las reuniones que lleve a cabo la Junta Directiva de la Organización TPSO-CR.
j) Buscar convenios de trabajo y alianza tanto dentro como fuera del territorio nacional que ayude a la evolución de la Organización TPSO-CR.
k) Cualquier otra que ayude a la mejora y evolución de la Organización Tactical Police System Operations-Costa Rica.

ARTÍCULO 31: En caso de ausencia temporal del Presidente de Tactical Police System Operations-Costa Rica los derechos otorgados al presidente serán trasladados al (1a) Vicepresidente(a) de Tactical Police System Operations bajo las mismas potestades y responsabilidades inherentes al cargo de presidencia.

ARTÍCULO 32: En caso de ausencia temporal del Vicepresidente(a) de Tactical Police System Operations-Costa Rica los derechos otorgados al (1a) Vicepresidente(a) en ausencia de este serán trasladados al Fiscal-Director(a) de Tactical Police System Operations bajo las mismas potestades y responsabilidades inherentes al cargo de Presidencia.

ARTÍCULO 33: En caso de Fallecimiento del Presidente de Tactical Police System Operations-Costa Rica los derechos otorgados al Presidente serán trasladados al (1a) Vicepresidente(a) de Tactical Police System Operations.

TACTICAL POLICE SYSTEM OPERATIONS-COSTA RICA



KRAV MAGA AND POLICE METHOS SYSTEM



Teléfonos: (506) 8492 5922
Email: Tactical.police87@gmail.com
Facebook: Tpsa Costa Rica
Web: www.tacticalpolice.wixsite.com/costa-rica
Cédula Jurídica: 3-101-769782

ARTÍCULO 34: En caso de Fallecimiento del Vice Presidente de Tactical Police System Operations-Costa Rica los derechos otorgados al (la) Vice Presidente en fallecimiento de este serán trasladados al (la) Fiscal- Director(a) de Tactical Police System Operations.

ARTÍCULO 35: Las posibles modificaciones o adendums al presente reglamento quedarán única y exclusivamente bajo la dirección y aprobación del Presidente de Tactical Police System Operations-Costa Rica y su Junta Directiva.



CAPÍTULO 7 **PROCESOS DE INSCRIPCIÓN**

ARTÍCULO 36: Toda persona que ingrese a la Organización Tactical Police System Operations-Costa Rica empezará de cero con nuestro sistema, sin importar qué grado haya obtenido en otra academia o lugar de procedencia. (Norma de aplicación obligatoria, exceptuando cuando se cumpla los artículos número 76 y 83 del presente reglamento).

ARTÍCULO 37: Aunque la persona sigue manteniendo su rango actual procedente de otras academias u organizaciones, pero con nuestra organización empieza desde el inicio, ya que evaluamos solamente técnicas de nuestro sistema, sin embargo, la experiencia que pueda tener el estudiante previamente le puede ayudar en su evolución con nuestro sistema y a desempeñar las técnicas de una forma más rápida, pero igual se debe someter al período de ascensos de grados. (Norma de aplicación obligatoria, exceptuando cuando se cumpla los artículos 76 y 83 del presente reglamento).

ARTÍCULO 38: Toda persona que aspire a ingresar a la Organización, deberá llenar de forma obligatoria y completa la hoja de inscripción, la cual será enviada en formato PDF vía correo electrónico a la dirección que suministre la persona interesada y esta deberá adjuntar dicha hoja llena y sin omitir ningún espacio a la dirección de correo electrónico: Tactical.police87@gmail.com (aún con esos datos llenos, nos reservamos el derecho de admisión).

TACTICAL POLICE SYSTEM OPERATIONS-COSTA RICA



KRAV MAGA AND POLICE METHOS SYSTEM



Teléfonos: (506) 8492 5922
Email: Tactical.police87@gmail.com
Facebook: Tps0 Costa Rica
Web: www.tacticalpolice.wixsite.com/costa-rica
Cédula Jurídica: 3-101-769782

ARTÍCULO 39: El Registro de los afiliados a la Organización TPSO-CR será confidencial y solo tendrán acceso a él las Junta Directiva de la Organización TPSO-CR, y las autoridades administrativas y judiciales competentes.

ARTÍCULO 40: Al llenar la hoja de inscripción, y de resultar aceptado dentro de la Organización, Tactical Police System Operations-Costa Rica le dará al estudiante lo siguiente:

a) Un certificado de afiliación (renovable cada año)
b) Una certificación de miembro activo
c) Un carnet de estudiante con código de registro, el material del carné será de papel opalina. (Si el afiliado desea el carné en material PVC se deberá cancelar la suma de 5 000 colones)

ARTÍCULO 41: La Organización TPSO-CR no hará devoluciones de dineros, reposiciones, ni transferencias por servicios no utilizados.

ARTÍCULO 42: Si un estudiante cancela o anula su matrícula, pierde su antigüedad en la Organización TPSO-CR.

ARTÍCULO 43: Son responsabilidades de los alumnos y afiliados de la Organización Tactical Police System Operations-Costa Rica cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Realizar personalmente la labor en los términos estipulados; observar los preceptos de este reglamento, acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de manera particular le imparta la Organización, academia o sus representantes según el orden jerárquico establecido.
b) Asistir de forma constante a las clases y capacitaciones que brinde la Organización TPSO-CR.
c) Aplicar los conceptos adquiridos en clase con la intensidad, cuidado, dedicación y esmero apropiados, en la forma, tiempo y lugar convenidos.
d) Respetar los bienes ajenos y cuidar la implementación de la organización y academia TPSO-CR.

TACTICAL POLICE SYSTEM OPERATIONS-COSTA RICA



KRAV MAGA AND POLICE METHOS SYSTEM



Teléfonos: (506) 8492 5922
Email: Tactical.police87@gmail.com
Facebook: Tps0 Costa Rica
Web: www.tacticalpolice.wixsite.com/costa-rica
Cédula Jurídica: 3-101-769782



- e) Cumplir con las fechas de pago y los montos establecidos para cada artículo o rubro.
- f) No comunicar a terceros salvo autorización expresa las informaciones que sean de naturaleza reservada y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios a la empresa u organización, lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del contrato o de las normas legales de trabajo ante las autoridades competentes.
- g) Conservar y restituir en buen estado, salvo deterioro natural, los instrumentos y útiles que les hayan facilitado y las materias primas sobrantes.
- h) Mantener el orden y el aseo siempre, tanto en la academia como en los eventos que realice la Organización TPSO-CR.
- i) Responder por daños que ocasione dentro de la academia o lugar de entrenamiento.
- j) Mantener un aseo personal adecuado.
- k) Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus instructores y compañeros.
- l) Comunicar oportunamente a la Organización las observaciones que estimen conducentes a evitarle daño y perjuicios.
- m) Prestar la colaboración posible en caso de siniestro o riesgo inminentes que afecten o amenacen las personas o las cosas de la Organización.
- n) Observar las medidas preventivas higiénicas y observar con suma diligencia y cuidados las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o de enfermedades profesionales.
- o) No enseñar las técnicas aprendidas en clase y de propiedad intelectual de la Organización TPSO-CR sin la debida autorización de la organización.
- p) Mantener buenas costumbres y disciplina durante las clases o cualquier actividad que realice la Organización TPSO-CR.
- q) Guardar al público y a los instructores en todo su orden jerárquico toda la consideración debida, de modo que no se origine queja justificada alguna por conductas inadecuadas.
- r) Aplicar dentro del horario de clases un ambiente de serenidad, respeto y tolerancia con sus compañeros y personas que visiten la academia y Organización TPSO-CR.

ARTÍCULO 44: Son responsabilidades de los afiliados al Sistema de Tactical Police System Operations-Costa Rica, en los rangos de Instructores Internacionales o Representantes Internacionales cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Encargarse de la provincia o estado al que fueron designados como representantes internacionales.
- b) En el caso de los instructores acatar de forma expresa e inmediata las directrices

TACTICAL POLICE SYSTEM OPERATIONS-COSTA RICA



KRAV MAGA AND POLICE METHOS SYSTEM



Teléfonos: (506) 8492 5922
Email: Tactical.police87@gmail.com
Facebook: Tps0 Costa Rica
Web: www.tacticalpolice.wixsite.com/costa-rica
Cédula Jurídica: 3-101-769782



emitidas por el representante internacional y/o por el director internacional de su país de origen.

- c) Informar de cualquier anomalía o inconveniente que represente o pueda representar peligro contra los intereses de la Organización TPSO-CR
- d) Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus instructores y compañeros.
- e) Comunicar oportunamente a la Organización las observaciones que estimen conducentes a evitarle daño y perjuicios.
- f) Velar porque el sistema TPSO-CR sea aplicado de forma correcta en su estado, provincia u otro donde funja como representante oficial de la Organización Tactical Police System Operations-Costa Rica.
- g) Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas y observar con suma diligencia y cuidados las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o de enfermedades profesionales.
- h) Atender sin demora y llevar donde el profesional competente a los alumnos o terceras personas que estén presentes y que sufra algún accidente durante las clases o actividades que realice la Organización TPSO-CR.

CAPÍTULO 8

PROCESO Y SISTEMAS DE PAGOS **(APLICACIÓN EXCLUSIVA PARA COSTA RICA)**

ARTÍCULO 45: Los precios oficiales por concepto de mensualidades se desglosan en el art.4 del Reglamento de Costos y pagos de la Organización TPSO-CR. Se indican que las fechas de pago de deben realizar los días 22 de cada mes (Es responsabilidad de cada alumno pagar en los tiempos establecidos y cumplir con esta norma).

ARTÍCULO 46: Los precios oficiales por concepto de matrícula desglosan en el art.4 del Reglamento de Costos y pagos de la Organización TPSO-CR. Se indican que las fechas de pago de deben realizar los días 22 de cada mes (Es responsabilidad de cada alumno pagar en los tiempos establecidos y cumplir con esta norma). Se indica que la matrícula será pagada una única vez por cada área de formación.

TACTICAL POLICE SYSTEM OPERATIONS-COSTA RICA



KRAV MAGA AND POLICE METHOS SYSTEM



Teléfonos: (506) 8492 5922
Email: Tactical.police87@gmail.com
Facebook: Tps0 Costa Rica
Web: www.tacticalpolice.wixsite.com/costa-rica
Cédula Jurídica: 3-101-769782



ARTÍCULO 47: Los precios oficiales por concepto de anualidad se desglosan en el art.4 del Reglamento de Costos y pagos de la Organización TPSO-CR. Se indican que las fechas de pago de deben realizar el día 15 del mes de diciembre de cada año. (Es responsabilidad de cada alumno realizar los pagos respectivos en los tiempos establecidos y cumplir con esta norma).

ARTÍCULO 48: Los estudiantes que en un mes logre hacer que se inscriban al menos 4 personas o más se le beneficiará con una cuota mensual gratuita, como motivación y recompensa por su trabajo o reclutamiento.

ARTÍCULO 49: Los pasos establecidos en este apartado deben acatarse de forma estricta y obligatoria.

CAPÍTULO 9

CONTROL DE ASISTENCIA Y HORARIOS DE CLASES

(APLICACIÓN EXCLUSIVA PARA COSTA RICA)

ARTÍCULO 50: Los Horarios de Clase son:

DÍA	HORA DE INICIO	HORA FINALIZACIÓN
Lunes	19:00hrs	22:00hrs
Martes	19:00hrs	22:00hrs
Miércoles	19:00hrs	22:00hrs
Jueves	19:00hrs	22:00hrs
Viernes	19:00hrs	22:00hrs
Sábados	18:00hrs	22:00hrs

TACTICAL POLICE SYSTEM OPERATIONS-COSTA RICA



KRAV MAGA AND POLICE METHOS SYSTEM



Teléfonos: (506) 8492 5922
Email: Tactical.police87@gmail.com
Facebook: Tpsa Costa Rica
Web: www.tacticalpolice.wixsite.com/costa-rica
Cédula Jurídica: 3-101-769782

ARTÍCULO 51: El desglose de trabajo con los horarios de clase es el siguiente:

HORARIO DE ADULTOS

DÍA	ÁREA DE TRABAJO	HORA DE INICIO	HORA FINALIZACIÓN
Martes	Krav Maga	20:00hrs	22:00hrs
Miércoles	Krav Maga	20:00hrs	22:00hrs
Jueves	Krav Maga	20:00hrs	22:00hrs

HORARIO DE MMA

DÍA	ÁREA DE TRABAJO	HORA DE INICIO	HORA FINALIZACIÓN
Martes	MMA	19:00hrs	20:00hrs
Miércoles	MMA	19:00hrs	20:00hrs
Jueves	MMA	19:00hrs	20:00hrs

HORARIO DE JÓVENES Y NIÑOS

DÍA	ÁREA DE TRABAJO	HORA DE INICIO	HORA FINALIZACIÓN
Lunes	Defensa Personal Para Menores	20:00hrs	22:00hrs
Viernes	Defensa Personal Para Menores	20:00hrs	22:00hrs

HORARIO DE MÉTODOS POLICIALES

DÍA	ÁREA DE TRABAJO	HORA DE INICIO	HORA FINALIZACIÓN
Lunes	Métodos Policiales	19:00hrs	20:00hrs
Sábados	Métodos Policiales	18:00hrs	22:00hrs

Dichos horarios podrán ser modificados de forma anual, semestral, trimestral, o por demanda de trabajo. Establecido así en el art. 19 inciso j del presente reglamento.

ARTÍCULO 52: El estudiante tiene la obligación de llegar 10 minutos antes del inicio de las lecciones, (El estudiante que llegue después de la hora de inicio se expone a quedar ausente ese día y a no poder participar en la clase).

TACTICAL POLICE SYSTEM OPERATIONS-COSTA RICA



KRAV MAGA AND POLICE METHOS SYSTEM



Teléfonos: (506) 8492 5922
Email: Tactical.police87@gmail.com
Facebook: Tpsa Costa Rica
Web: www.tacticalpolice.wixsite.com/costa-rica
Cédula Jurídica: 3-101-769782

ARTÍCULO 53: La acumulación de 4 ausencias durante el mes dará como resultado la expulsión de la persona de la academia. *(Nosotros somos una Organización seria, no nos haga perder el tiempo con actitudes negativas como indisciplina o falta de interés).*

ARTÍCULO 54: Los días en que no se abrirá la academia serán:

- | |
|------------------------------------|
| a) 01 Mayo |
| b) 15 Agosto |
| c) Del 23 de Diciembre al 07 Enero |
| d) Ausencias de fuerza mayor |

CAPÍTULO 10

PROCESOS, FALTAS DISCIPLINARIAS Y PROHIBICIONES

ARTÍCULO 55: Los procesos disciplinarios que aplica la Organización Tactical Police System Operations-Costa Rica se rigen por los siguientes niveles de faltas:

- | |
|---|
| Faltas Leves. |
| Faltas Graves. |
| Faltas Gravísimas (Que ameritan expulsión). |

ARTÍCULO 56: Se consideran faltas leves las siguientes acciones:

- | |
|---|
| a) Llegar tarde a los entrenamientos sin justificación válida. |
| b) Ausencia a los entrenamientos sin justificación válida. |
| c) Llegar a los entrenamientos sin el uniforme o el equipo de trabajo individual y propio de cada estudiante. |
| d) Hablar durante la ejecución de la clase sin la autorización del instructor o persona a cargo de la clase. |
| e) Mantener una postura inadecuada que demuestre falta de respeto como estar recostado, sentado o en otra posición que demuestre dicha actitud. |
| f) Salir fuera del tatami o lugar de entrenamiento sin la autorización del instructor o persona a cargo de la clase. |

TACTICAL POLICE SYSTEM OPERATIONS-COSTA RICA



KRAV MAGA AND POLICE METHOS SYSTEM



Teléfonos: (506) 8492 5922
Email: Tactical.police87@gmail.com
Facebook: Tpsa Costa Rica
Web: www.tacticalpolice.wixsite.com/costa-rica
Cédula Jurídica: 3-101-769782



- | |
|---|
| g) No hacer caso inmediatamente a las instrucciones dadas por el instructor de TPSO-CR o persona a cargo de la clase. |
| h) Distraer con cualquier clase de juego o broma a sus compañeros. |
| i) Dejar en un lugar diferente al destinado por la Organización TPSO-CR el equipo de trabajo. |
| j) No mantener el orden y el aseo en la academia o lugares donde brinde servicios la Organización TPSO-CR. |
| k) Hacer prácticas o combates sin la autorización del instructor o persona a cargo de la clase. |
| l) Fumar dentro de la academia de conformidad con lo establecido en la ley N° 9028. |

ARTÍCULO 57: Las sanciones aplicables al infractor de cualquiera de las faltas leves indicadas en el artículo anterior serán las siguientes:

- | |
|---|
| a) Llamada de atención verbal (la primera vez). |
| b) Amonestación y advertencia por escrita. (en caso de los menores de edad dicha amonestación será puesta en conocimiento de los padres del menor o responsable del mismo). |
| c) Expulsión de la clase (aplicable a ese día dependiendo del tipo de falta cometida y por única vez). |

ARTÍCULO 58: Se consideran faltas Graves las siguientes acciones:

- | |
|--|
| a) Incurrir dos veces seguidas o tres veces en un mes en cualquiera de las faltas leves indicadas en el artículo anterior. |
| b) Dañar, destruir, o causarle un mal empleo al equipo de trabajo de la academia y Organización TPSO-CR. |
| c) Falta de respeto hacia los compañeros o personas que visiten la academia y Organización TPSO-CR. |
| d) La infracción de las prohibiciones o deberes establecidos en la presente Ley. |
| e) Falta de respeto a sus instructores, superiores, compañeros y otras personas. |
| f) Hablar mal de la academia, instructores y compañeros de la Organización TPSO-CR. |
| g) Tratar de resolver por medio de violencia de hecho o de palabra las |

TACTICAL POLICE SYSTEM OPERATIONS-COSTA RICA



KRAV MAGA AND POLICE METHOS SYSTEM



Teléfonos: (506) 8492 5922
Email: Tactical.police87@gmail.com
Facebook: Tpsa Costa Rica
Web: www.tacticalpolice.wixsite.com/costa-rica
Cédula Jurídica: 3-101-769782



dificultades que surjan durante los trabajos y ejercicios ejecutados en clase.

- h) Manejar, operar o hacer uso de equipo o herramientas de la academia y Organización TPSO-CR para los cuales no cuentan con autorización y conocimiento de uso.
- i) Cuestionar las directrices del instructor o persona a cargo de la clase.
- j) Desacato a las órdenes y directrices emitidas por el Instructor, persona a cargo de la clase o personal de la Junta Directiva de la Organización TPSO-CR.
- k) Uso de vocabulario inadecuado o impropio.

ARTÍCULO 59: Las sanciones aplicables al infractor de cualquiera de las faltas Graves indicadas en el artículo anterior serán las siguientes:

- a) Degradación (Devolver al estudiante al grado anterior a su grado actual).
- b) Suspensión (por un lapso de entre 7 a 15 días dependiendo del tipo de falta cometida).

ARTÍCULO 60: Se consideran faltas Gravísimas y motivo de expulsión definitiva de la Organización Tactical Police System Operations-Costa Rica el incurrimento de los siguientes actos:

- a) Utilización de Logos sin la debida autorización de la Organización Tactical Police System Operations-Costa Rica para hacer camisas u otros objetos para su propio peculio o beneficio.
- b) Usar palabras o incurrir en acciones que inciten al odio.
- c) Incurrir en falta de respeto a cualquier miembro de la Junta Directiva de Tactical Police System Operations-Costa Rica.
- d) Incurrir dos veces seguidas en cualquiera de las faltas leves indicadas en el artículo anterior.
- e) La comisión de cualquier hecho constitutivo de delito doloso, como autor o
- f) partícipe. Tratándose de delitos culposos y de cualquier índole judicial.
- g) Utilización del número legal de Cédula Jurídica de la Organización Tactical Police System Operations-Costa Rica sin la debida autorización del Presidente o la Junta Directiva de TPSO-CR y que sean utilizados para un beneficio o fin

TACTICAL POLICE SYSTEM OPERATIONS-COSTA RICA



KRAV MAGA AND POLICE METHOS SYSTEM



Teléfonos: (506) 8492 5922
Email: Tactical.police87@gmail.com
Facebook: Tps0 Costa Rica
Web: www.tacticalpolice.wixsite.com/costa-rica
Cédula Jurídica: 3-101-769782



impropio.
h) Utilización de la firma oficial del Presidente de la Organización Tactical Police System Operations-Costa Rica sin la debida autorización del Presidente o la Junta Directiva de TPSO-CR y que sean utilizados para un beneficio o fin impropio.
i) Utilización del sello oficial de la Organización Tactical Police System Operations-Costa Rica sin la debida autorización del Presidente o la Junta Directiva de TPSO-CR y que sean utilizados para un beneficio o fin impropio.
j) Creación de cualquier documento o certificación sin la autorización de la Organización Tactical Police System Operations-Costa Rica.
k) Utilización o divulgación de documentos y/o certificados Oficiales de la Organización Tactical Police System Operations-Costa Rica que no hayan sido destinados para el fin o uso.
l) Modificación parcial y/o total de cualquier documento o certificado de la Organización Tactical Police System Operations-Costa Rica.
m) Mal uso en las redes sociales de los documentos o certificaciones oficiales expedidos por la Organización Tactical Police System Operations-Costa Rica.
n) Mal uso en las redes sociales o cualquier otro medio comunicativo del nombre de la Organización Tactical Police System Operations-Costa Rica.
o) Intervenir oficiosamente cuando un instructor le esté llamando la atención a un compañero o sub alterno.
p) Portar armas prohibidas establecidas en la ley 7530 de Armas y Explosivos.
q) Intentar coaccionar o exigir de forma inapropiada o intimidante a un instructor o miembro de Junta Directiva de TPSO-CR exigiendo que se le aplique un beneficio o un trato preferencial.
r) Amenazar de cualquier modo o forma a un estudiante, instructor, o miembro de Junta Directiva de TPSO-CR.
s) Cualquier conducta que afecte la imagen de la Organización Tactical Police System Operations-Costa Rica tanto a nivel nacional como internacional.

ARTÍCULO 61: Las sanciones aplicables al infractor de cualquiera de las faltas Gravisimas indicadas en el artículo anterior serán las siguientes:

- | |
|---|
| a) Expulsión definitiva del estudiante o afiliado a la Organización TPSO-CR. |
| b) Desacreditación total de los cargos, rangos o grados obtenidos con la Organización |

TACTICAL POLICE SYSTEM OPERATIONS-COSTA RICA



KRAV MAGA AND POLICE METHOS SYSTEM



Teléfonos: (506) 8492 5922
Email: Tactical.police87@gmail.com
Facebook: Tps0 Costa Rica
Web: www.tacticalpolice.wixsite.com/costa-rica
Cédula Jurídica: 3-101-769782



TPSO-CR de forma total e indefinidamente.

- c) Iniciación de los trámites correspondientes en los Tribunales de Justicia o instancias legales y judiciales competentes.
- d) Quedar registrado como persona "Non grata" de por vida para la Organización TPSO-CR y dar aviso a las organizaciones tanto nacionales e internacional adscritas a la la Organización TPSO-CR y otras.

OTRAS PROHIBICIONES Y MOTIVOS QUE DAN CABIDA A LA EXPULSIÓN DE LA ORGANIZACIÓN TPSO-CR:

ARTÍCULO 62: Todos los estudiantes e instructores deben mantener en todo momento la disciplina y el respeto hacia los Grand Masters, Masters, Sensei, Senpai y los compañeros sin excepción alguna (*Nuestra Organización se rige por el respeto y a cortesía hacia los demás*). El incumplimiento a esta norma será motiva para la expulsión del acreedor de la falta.

ARTÍCULO 63: Quedan totalmente prohibidas las mordeduras y ataques o piquetes a los ojos de los compañeros. (*Hay que recordar que con los que entrenamos son nuestros compañeros o familia marcial, no nuestros enemigos*). El incumplimiento a esta norma será motiva para la expulsión del acreedor de la falta.

ARTÍCULO 64: Quedan totalmente prohibidas las acciones como jugar el equipo de trabajo como lo son cuchillos y pistolas entre compañeros u otros, hay que recordar las normas básicas de seguridad para evitar accidentes. (*De ser sorprendido en estas conductas será motivo para expulsarlo de la academia*).

ARTÍCULO 65: Queda totalmente prohibido el consumo de alcohol, u otras drogas dentro de la academia, además de portar armas de cualquier tipo que se consideren prohibidas en la Ley 7530 de Armas y Explosivos de Costa Rica. (*De ser sorprendido incumpliendo esta norma, será motivo para ser expulsado de la academia de forma definitiva y se dará aviso a las autoridades judiciales*).

TACTICAL POLICE SYSTEM OPERATIONS-COSTA RICA



KRAV MAGA AND POLICE METHOS SYSTEM



Teléfonos: (506) 8492 5922
Email: Tactical.police87@gmail.com
Facebook: Tps0 Costa Rica
Web: www.tacticalpolice.wixsite.com/costa-rica
Cédula Jurídica: 3-101-769782



ARTÍCULO 66: Queda totalmente prohibido usar los logotipos de Tactical Police System Operations-Costa Rica, para hacer camisas, artículos o certificados sin la autorización previa del Presidente de TPSO-CR, ya que los mismos se encuentran debidamente registrados como marca comercial. (De ser sorprendido incumpliendo esta norma, será motivo para ser expulsado de la Organización y entablar un proceso judicial en su contra).

ARTÍCULO 67: Tactical Police System Operations-Costa Rica se rige por un código de ética tanto marcial como profesional, por lo que de ser sorprendido cualquier, persona, llámese alumno, instructor, monitor, o representante internacional de cualquier índole realizando acciones indebidas, indecorosas o vulnerando dichos principios, será sometido a un proceso disciplinario, que iría desde la desacreditación del rango, hasta la expulsión de la academia y Organización. (También se aplica para estudiantes, Instructores, Representantes y Directores Internacionales).

ARTÍCULO 68: Se deja claro que las conductas de cualquier miembro, alumno, Instructor, Representante y Director tanto nacional como internacional que vayan en contra de las normas del presente reglamento y el presente capítulo darán como resultado la expulsión total y definitiva de la Organización Tactical Police System Operations-Costa y se procederá a desacreditarle los rangos y grados que haya obtenido con la Organización TPSO-CR.

ARTÍCULO 69: Cuando se produzca una expulsión de algún miembro, alumno, instructor, monitor, representante nacional o internacional o miembro de junta directiva, sea esta por renuncia o expulsión por alguna falta grave se hará una publicación la cual circulará en las redes sociales indicando los motivos por los cuales se le está aplicando la sanción de expulsión y a partir de qué fecha rige dicha expulsión o cese de la Organización; esta norma se aplicará también a los menores de edad, bajo la salvedad de mantener la confidencialidad de sus datos personales por lo que solamente se indicará el nombre del menor de edad indicando los motivos por los cuales se le está aplicando la sanción de expulsión y a partir de qué fecha rige dicha expulsión de la Organización TPSO-CR, esto a fin de notificar tanto a afiliados como Asociaciones y Federaciones que si se llegare a

TACTICAL POLICE SYSTEM OPERATIONS-COSTA RICA



KRAV MAGA AND POLICE METHOS SYSTEM



Teléfonos: (506) 8492 5922
Email: Tactical.police87@gmail.com
Facebook: Tps0 Costa Rica
Web: www.tacticalpolice.wixsite.com/costa-rica
Cédula Jurídica: 3-101-769782

utilizar el nombre o cualquier certificado de expedido por la Organización TACTICAL POLICE SYSTEM OPERATIONS-COSTA RICA por parte del miembro o alumno expulsado el mismo “NO POSEERÁ NINGUNA VALIDEZ” .

CAPÍTULO 11

ESTRUCTURA DE CURSOS, GRADOS Y PROCESOS DE ENSEÑANZA

SECCIÓN CURSOS

ARTÍCULO 70: Los cursos serán dirigidos al Público en general mayores y menores de edad y estudiantes de la Organización Tactical Police System Operations-Costa Rica, esto dependiendo de la clase etárea, tanto a nivel nacional como internacional.

ARTÍCULO 71: Los precios oficiales por evento (taller, seminario, curso) se desglosan en el **art.6** del Reglamento de Costos y Pagos de la Organización TPSO-CR.

ARTÍCULO 72: Todas las personas interesadas en participar en algún curso, seminario u otra actividad de nuestra Organización, sin excepción, deberán cancelar la mitad del valor del curso por adelantado, con la finalidad de apartarse el espacio de asistencia, posterior a eso se apuntará en una pre-lista, la cual se ratificará 15 días antes del inicio del curso.

ARTÍCULO 73: Todos los estudiantes y público interesado, sin excepción alguna, deberán cancelar la totalidad del curso 10 días antes de que efectúe el mismo, de lo contrario, no será apuntado en la lista oficial.

ARTÍCULO 74: Todos los estudiantes deberán cumplir con el horario de inicio del curso. (El estudiante que llegue 15 minutos tarde perderá el derecho a poder realizar el curso, sin la devolución del dinero).

ARTÍCULO 75: La ausencia de más de 3 horas será motivo para denegarle el título correspondiente.

TACTICAL POLICE SYSTEM OPERATIONS-COSTA RICA



KRAV MAGA AND POLICE METHOS SYSTEM



Teléfonos: (506) 8492 5922
Email: Tactical.police87@gmail.com
Facebook: TpsO Costa Rica
Web: www.tacticalpolice.wixsite.com/costa-rica
Cédula Jurídica: 3-101-769782



CAPÍTULO 12

SECCIÓN GRADOS O CINTURONES Y CERTIFICACIONES EN LOS VECTORES DE ENSEÑANZA.

ARTÍCULO 76: Tactical Police System Operations-Costa Rica no realiza convalidación de grados provenientes de otras academias o sistemas de Krav Maga o de otras organizaciones, ya que nuestro sistema de enseñanza es diferente en la aplicación de conceptos y metodología. Este artículo se exceptúa en el caso de los Grand Master o Fundadores de Organizaciones o Sistemas con los cuales la Organización TPSO-CR tiene convenio de alianza internacional, en estos casos quedará bajo estudio previo y a criterio del Presidente de Tactical Police System Operations-Costa Rica y su Junta Directiva el otorgamiento de tal convalidación, luego de la concerniente verificación de atestados de la persona oferente en pertenecer al sistema TPSO-CR.

ARTÍCULO 77: Todas las personas que aspiren a obtener un rango, grado (cinturón), deberán demostrar disciplina, respeto, responsabilidad y una actitud de constancia y perseverancia en todo momento. *(De no demostrar el alumno aspirante estos conceptos, la junta directiva podrá denegarle al alumno el ascenso de grado).*

ARTÍCULO 78: Los Grados o cinturones con los que trabaja Tactical Police System Operations-Costa Rica se desglosan de la siguiente manera:

TACTICAL POLICE SYSTEM OPERATIONS-COSTA RICA



KRAV MAGA AND POLICE METHOS SYSTEM



Teléfonos: (506) 8492 5922
Email: Tactical.police87@gmail.com
Facebook: Tps0 Costa Rica
Web: www.tacticalpolice.wixsite.com/costa-rica
Cédula Jurídica: 3-101-769782

CINTURÓN O GRADO	TIEMPO PARA OBTENERLO
GRADOS MENORES	
a) Cinturón Amarillo	3-6 Meses (252 Horas Efectivas)
b) Cinturón Naranja	6-12 Meses (504 Horas Efectivas)
c) Cinturón Verde	1-2 Años (1008 Horas Efectivas)
d) Cinturón Azul	3 Años (1512 Horas Efectivas)
e) Cinturón Marrón	4 Años (2016 Horas Efectivas)
f) Cinturón Negro 1er Dan, Sensei	5 Años (2520 Horas Efectivas)
GRADOS MAYORES	
g) Cinturón Negro 2do Dan, Sensei/Master	6 Años
h) Cinturón Negro 3er Dan, Sensei/Master	7 Años
i) Cinturón Negro 4to Dan, Master	8 Años
j) Cinturón Negro 5to Dan, Master	9 Años
k) Cinturón Negro 6to Dan, Master	10 Años
l) Cinturón Negro 7mo Dan, Shihan/Grand Master	12 Años
m) Cinturón Negro 8vo Dan, Shihan/ Grand Master	15 Años
n) Cinturón Negro 9no Dan, Shihan/Grand Master	20 Años
o) Cinturón Negro 10mo Dan, Soke, Grand Master	30 Años o Crear un Sistema

ARTÍCULO 79: Los precios oficiales por examen de cinturón se desglosan en el **art.7** del Reglamento de Costos y Pagos de la Organización TPSO-CR.

ARTÍCULO 80: Los Rangos con los que trabaja Tactical Police System Operations-Costa Rica se desglosan de la siguiente manera:

TACTICAL POLICE SYSTEM OPERATIONS-COSTA RICA



KRAV MAGA AND POLICE METHOS SYSTEM



Teléfonos: (506) 8492 5922
Email: Tactical.police87@gmail.com
Facebook: Tpsa Costa Rica
Web: www.tacticalpolice.wixsite.com/costa-rica
Cédula Jurídica: 3-101-769782

RANGO CERTIFICADO	TIEMPO PARA OBTENERLO
CERTIFICACIONES MENORES	
a) Principiante Nivel I	2 Meses Efectivos
b) Principiante Nivel II	3 Meses Efectivos
c) Principiante Nivel III	5 Meses Efectivos
d) Intermedio Nivel I	7 Meses Efectivos
e) Intermedio Nivel II	9 Meses Efectivos
f) Intermedio Nivel III	12 Meses Efectivos
g) Avanzado Nivel I	15 Meses Efectivos
h) Avanzado Nivel II	24 Meses Efectivos
i) Avanzado Nivel III	
CERTIFICACIONES MAYORES	
j) Instructor Nivel I	36 Meses Efectivos
k) Instructor Nivel II	40 Meses Efectivos
l) Instructor Nivel III	46 Meses Efectivos
m) Experto Nivel I	52 Meses Efectivos
n) Experto Nivel II	60 Meses Efectivos
o) Experto Nivel III	90 Meses Efectivos

ARTÍCULO 81: Los precios oficiales por certificaciones tanto menores como mayores se desglosan en el art.8 del Reglamento de pagos y Precios de la Organización TPSO-CR.

ARTÍCULO 82: Todos los alumnos, sin excepción deberán pagar 17 días antes de efectuarse las pruebas de ascenso de grados, la totalidad del examen a calificar.

ARTÍCULO 83: Todos los alumnos deberán someterse al programa cronológico estructurado para cada grado, debiendo cumplir de forma obligatoria los tiempos establecidos para cada ascenso y la obtención de las notas determinadas. *(Se exceptúa esta norma para aquellos estudiantes que bajo estudio previo de la junta directiva se determine que el estudiante se*

TACTICAL POLICE SYSTEM OPERATIONS-COSTA RICA



KRAV MAGA AND POLICE METHOS SYSTEM



Teléfonos: (506) 8492 5922
Email: Tactical.police87@gmail.com
Facebook: Tpsa Costa Rica
Web: www.tacticalpolice.wixsite.com/costa-rica
Cédula Jurídica: 3-101-769782



encuentra capacitado antes de tiempo para ascender de grado y tenga la cuarta parte del tiempo del grado estipulado).

ARTÍCULO 84: Todos alumnos que no pasen sus exámenes de grados tendrán una segunda oportunidad de presentar las pruebas para el grado al que aspira, tiempo que no debe pasar 22 días posterior a la pérdida de la primera prueba, si el alumno llegase a perder la segunda prueba deberá esperar el lapso establecido en la sección de grados para poder aplicar nuevamente la prueba.

CAPÍTULO 13 **SECCIÓN QUIZZES O PRUEBAS RELÁMPAGO**

ARTÍCULO 85: Los instructores de Tactical Police System Operations-Costa Rica, realizarán pruebas inesperadas o “Quizzes prácticos” a los estudiantes durante los entrenamientos, con la finalidad de evaluar el grado de avance y retención de las técnicas por parte de los alumnos.

ARTÍCULO 86: Posterior a la realización del quiz práctico, se le realizará a cada alumno por separado una valoración de su desempeño en dicho quiz, con la finalidad de ponerle en evidencia los aspectos que domina y los que debe mejorar.

CAPÍTULO 14 **SECCIÓN MONITORES E INSTRUCTORES**

CINTURÓN MARRÓN O ASISTENTE DE INSTRUCTOR (MONITORES)

ARTÍCULO 87: Cualquier persona que aspire a obtener el grado de asistente de instructor o monitor en Tactical Police System Operations-Costa Rica debe tener como mínimo el grado de cinturón Marrón con nuestra Organización.

TACTICAL POLICE SYSTEM OPERATIONS-COSTA RICA



KRAV MAGA AND POLICE METHOS SYSTEM



Teléfonos: (506) 8492 5922
Email: Tactical.police87@gmail.com
Facebook: Tpsa Costa Rica
Web: www.tacticalpolice.wixsite.com/costa-rica
Cédula Jurídica: 3-101-769782

ARTÍCULO 88: El tiempo para que la persona aspire al grado de asistente de instructor, es el establecido en la sección de grados art.78 del presente reglamento. (Tiempo es obligatorio).

ARTÍCULO 89: El grado de cinturón marrón o asistente de instructor está facultado para dar clases, bajo la supervisión de un instructor oficial de Tactical Police System Operations-Costa Rica.

ARTÍCULO 90: El grado de cinturón marrón o asistente de instructor está facultado para colaborar en los cursos oficiales que realice nuestra organización, bajo la supervisión de un instructor oficial de Tactical Police System Operations-Costa Rica.

ARTÍCULO 91: El grado de cinturón marrón o asistente de instructor está facultado para ayudar y corregir a los participantes en los cursos oficiales que realice nuestra organización, bajo la supervisión de un instructor oficial de Tactical Police System Operations-Costa Rica. (Ninguna otra persona o estudiante de rango menor está facultada para realizar esta labor).

CINTURÓN NEGRO O RANGO INSTRUCTOR

ARTÍCULO 92: Cualquier persona que aspire a obtener el grado instructor debe tener como mínimo el cinturón negro, primer dan con nuestra organización.

ARTÍCULO 93: El tiempo para que la persona aspire al grado de asistente de instructor, es el establecido en la sección de grados art.78 del presente reglamento. (Tiempo es obligatorio).

ARTÍCULO 94: El grado de cinturón Negro o instructor está facultado para dar clases y cursos oficiales de Tactical Police System Operations-Costa Rica.

TACTICAL POLICE SYSTEM OPERATIONS-COSTA RICA



KRAV MAGA AND POLICE METHOS SYSTEM



Teléfonos: (506) 8492 5922
Email: Tactical.police87@gmail.com
Facebook: Tpsa Costa Rica
Web: www.tacticalpolice.wixsite.com/costa-rica
Cédula Jurídica: 3-101-769782

CAPÍTULO 15

PERIODOS DE PRUEBA EN LOS MONITORES E INSTRUCTORES

ARTÍCULO 95: La Academia Tactical Police System Operations–Costa Rica, una vez admitido el aspirante a monitor o instructor podrá estipular con él un período inicial de prueba que tendrá por objeto apreciar por parte de los instructores, la Junta Directiva y el equipo de trabajo, las aptitudes del futuro instructor, las conveniencias de las condiciones de trabajo como instructor.

ARTÍCULO 96: El período de prueba debe ser estipulado por escrito y en caso contrario los servicios se entienden regulados por las normas generales del contrato de trabajo y no puede exceder de dos (2) meses.

CAPÍTULO 16

DEBERES DE LOS MONITORES E INSTRUCTORES

ARTÍCULO 97: Los monitores e instructores de Tactical Police System Operations–Costa Rica están en la obligación de cumplir con las siguientes medidas:

- | |
|---|
| a) Respeto y subordinación a los superiores. |
| b) Respeto a sus compañeros de trabajo y estudiantes. |
| c) Procurar completa armonía con sus superiores y compañeros de trabajo en las relaciones personales, interpersonales y en la ejecución de labores, tanto dentro como fuera de la academia. |
| d) Guardar buena conducta en todo sentido y obrar con espíritu de leal colaboración en el orden moral y disciplina general de la organización, tanto dentro como fuera de la academia. |
| e) Ejecutar los trabajos que le confíen con honradez, buena voluntad y de la mejor manera posible. |
| f) Hacer las observaciones, reclamos y solicitudes a que haya lugar por conducto del respectivo superior y de manera fundamentada, con medida y respeto. |
| g) Recibir y aceptar las órdenes, instrucciones y correcciones relacionadas con el trabajo, con su verdadera intención que es en todo caso la de encaminar y perfeccionar los esfuerzos en provecho propio y de la organización en general. |
| h) Observar rigurosamente las medidas y precauciones que le indique su respectivo Superior |

TACTICAL POLICE SYSTEM OPERATIONS-COSTA RICA



KRAV MAGA AND POLICE METHOS SYSTEM



Teléfonos: (506) 8492 5922
Email: Tactical.police87@gmail.com
Facebook: Tpsa Costa Rica
Web: www.tacticalpolice.wixsite.com/costa-rica
Cédula Jurídica: 3-101-769782



para el manejo de las máquinas, equipo o instrumentos de trabajo.

i) Permanecer durante la jornada de trabajo en el sitio o lugar en donde debe desempeñar las labores siendo prohibido salvo orden superior, pasar al puesto de trabajo de otros compañeros.

CAPÍTULO 17

ALUMNOS MENORES DE EDAD DENTRO DE LA ORGANIZACIÓN TACTICAL POLICE SYSTEM OPERATIONS-COSTA RICA

ARTÍCULO 98: La Organización Tactical Police System Operations-Costa Rica aceptará y brindará clases a personas menores de edad comprendidas en dos grupos etáreos los cuales son:

- a) Menores de edad de edades entre los 5 y los 12 años de edad.
- b) Menores de edad de edades entre los 13 y los 17 años de edad.

ARTÍCULO 99: La Organización Tactical Police System Operations-Costa Rica enseñará y capacitará a los alumnos menores de edad indicados en el artículo 98 del presente reglamento de la siguiente manera:

- a) Menores entre 5 y 12 años de edad: La enseñanza para este grupo etáreo consistirá en enseñarle conceptos de movilización, ejercicios funcionales, patadas, golpes, desplazamientos, proyecciones, circuitos o estaciones de actividad física, normas de prevención, actuación ante secuestros, abordamiento del bullying en las escuelas, Defensa personal adaptada a niños menores de edad. Por ningún motivo se le enseñarán técnicas avanzadas de defensa personal, o técnicas de Krav Maga que involucren cuchillos o armas de fuego entre otras técnicas de grado complejo o que involucren un peligro de consideración para el menor de edad.
- b) Menores entre 13 y 17 años de edad: La enseñanza para este grupo etáreo consistirá en enseñarle conceptos de movilización, ejercicios funcionales, patadas, desplazamientos, proyecciones, circuitos o estaciones de actividad física, normas de prevención, actuación ante secuestros, abordamiento del bullying en los colegios,

TACTICAL POLICE SYSTEM OPERATIONS-COSTA RICA



KRAV MAGA AND POLICE METHOS SYSTEM



Teléfonos: (506) 8492 5922
Email: Tactical.police87@gmail.com
Facebook: Tps0 Costa Rica
Web: www.tacticalpolice.wixsite.com/costa-rica
Cédula Jurídica: 3-101-769782

Defensa personal adaptada a jóvenes menores de edad, combates y defensa entre dos o más agresores, técnicas de ayuda a terceras personas. Por ningún motivo se le enseñarán técnicas avanzadas de defensa personal, o técnicas de Krav Maga que involucren cuchillos o armas de fuego entre otras técnicas de grado complejo o que involucren un peligro de consideración para el menor de edad.

ARTÍCULO 100: Los requisitos para que un menor de edad pueda ingresar de forma oficial a la Organización TPSO-CR son los siguientes:

- Hoja de inscripción totalmente llena y firmada por el padre, madre, o encargado legal del menor de edad.
- Realizar los pagos de mensualidades y matrícula en los tiempos estipulados en el capítulo 8 del presente reglamento.
- Llenar el formulario que lleva por nombre de "Autorización de uso de imagen en menores de edad" la cual debe venir firmada por el padre, madre, o encargado legal del menor de edad.
- Asistencia del padre, madre, o encargado legal del menor de edad a las reuniones que efectúe la Organización TPSO-CR.

ARTÍCULO 101: Los deberes que deben cumplir los alumnos menores de edad contemplados en el artículo 98 del presente reglamento son los siguientes:

- Respeto y subordinación a los superiores e instructores.
- Recibir y aceptar las órdenes, instrucciones y correcciones del instructor.
- Obediencia y subordinación a sus padres.
- Cumplir con sus obligaciones estudiantiles de la escuela o colegio y procurar tener buenas notas en el curso lectivo estudiantil.
- Llegar de forma puntual y constante a las clases.
- Acatar las medidas de higiene necesarias para la práctica en las clases.
- Guardar respeto a sus compañeros de clases en todo momento y no incentivar comentarios burlistas, despreciativos.
- Utilizar vocabulario adecuado y de respeto para todas las personas y no cometer acciones que inciten a la violencia y la falta de respeto.
- Mantener una conducta intachable y de respeto tanto dentro como fuera del

TACTICAL POLICE SYSTEM OPERATIONS-COSTA RICA



KRAV MAGA AND POLICE METHODS SYSTEM



Teléfonos: (506) 8492 5922
Email: Tactical.police87@gmail.com
Facebook: Tps0 Costa Rica
Web: www.tacticalpolice.wixsite.com/costa-rica
Cédula Jurídica: 3-101-769782

Dojo, las clases y la Organización de modo que no se produzca queja justificada por sus acciones.

ARTÍCULO 102: Las prohibiciones a los menores de edad están contempladas en el capítulo 18 del presente reglamento.

ARTÍCULO 103: Las sanciones disciplinarias aplicables para los menores de edad serán las mismas contempladas en el capítulo 10 del presente reglamento.

CAPÍTULO 18 **PROHIBICIONES A LOS ALUMNOS, AFILIADOS, INSTRUCTORES,** **REPRESENTANTES, DIRECTORES NACIONALES E INTERNACIONALES** **DE TPSO-CR**

ARTÍCULO 104: Dada la naturaleza de nuestras técnicas, las cuales conllevan un peligro real e inminente al tratarse de técnicas para hacerle frente a conflictos violentos como asaltos, secuestros, entre otros, y que la mayoría de las técnicas aplicadas en nuestro sistema son de la autoría de la Organización Tactical Police System Operations-Costa Rica se apercibe a los alumnos, menores y mayores de edad, afiliados, instructores, representantes y directores, tanto nacionales como internacionales que pertenezcan a la Organización TPSO-CR las siguientes prohibiciones:

- a) Queda totalmente prohibido, para todos los grupos estipulados en el presente artículo, sean estos menores o mayores de edad impartir las técnicas vistas en clases a terceros sin la debida autorización o visto bueno del Presidente de TPSO-CR.
- b) La reproducción, sea de forma total o parcial de camisetas, logos y otros productos de Tactical Police System Operations-Costa Rica queda totalmente prohibida, salvo autorización escrita que brinde el Presidente de TPSO-CR, bajo los términos y condiciones que se estipule en dicha autorización.
- c) Los estudiantes menores de edad de edades entre los 8 y los 15 años, tienen terminalmente prohibido enseñar las técnicas vistas en clase a terceros o personas ajenas a nuestra academia, esto para evitar lesiones graves por una mala aplicación de las

TACTICAL POLICE SYSTEM OPERATIONS-COSTA RICA



KRAV MAGA AND POLICE METHOS SYSTEM



Teléfonos: (506) 8492 5922
Email: Tactical.police87@gmail.com
Facebook: Tpsa Costa Rica
Web: www.tacticalpolice.wixsite.com/costa-rica
Cédula Jurídica: 3-101-769782



técnicas. Se indica que el no acatamiento de esta norma será causa suficiente para expulsar al alumno de la academia y entablar un proceso legal en contra del menor o de su representante responsable (padre o madre).

d) Los estudiantes menores de edad de edades entre los 16 y los 17 años, tienen terminalmente prohibido enseñar las técnicas vistas en clase a terceros o personas ajenas a nuestra academia, esto para evitar lesiones graves por una mala aplicación de las técnicas. Se indica que el no acatamiento de esta norma será causa suficiente para expulsar al alumno de la academia y entablar un proceso legal en contra del menor o de su representante responsable (padre o madre).

e) Los estudiantes mayores, tienen terminalmente prohibido enseñar las técnicas vistas en clase a terceros o personas ajenas a nuestra academia, esto para evitar lesiones graves por una mala aplicación de las técnicas. Se indica que el no acatamiento de esta norma será causa suficiente para expulsar al alumno de la organización y entablar un proceso legal en su contra.

ARTÍCULO 105: Al contar nuestra academia con una marca registrada, el incumplimiento de estas normativas serán causales para empezar un proceso legal en su contra. Además se indica que a partir de la circulación de este reglamento, y el incumplimiento de las normas establecidas en el presente reglamento por parte de los grupos etéreos antes indicados e instructores y representantes internacionales serán también responsables del presente reglamento, el cual es de acatamiento legal y obligatorio, por lo tanto se exonera a la Organización Tactical Police System Operations-Costa Rica por las actuaciones ejercidas y que vayan en contra de las presentes normas ya estipuladas en este reglamento y que provoquen perjuicio para la sociedad y nuestra Organización.

CAPÍTULO 19

BECAS DE AYUDA DEPORTIVA Y SOCIAL

ARTÍCULO 106: Tactical Police System Operations-Costa Rica beneficiará a estudiantes de escasos recursos que por uno u otro motivo no puedan pagar las mensualidades con una beca de pago de mensualidades.

TACTICAL POLICE SYSTEM OPERATIONS-COSTA RICA



KRAV MAGA AND POLICE METHOS SYSTEM



Teléfonos: (506) 8492 5922
Email: Tactical.police87@gmail.com
Facebook: Tps0 Costa Rica
Web: www.tacticalpolice.wixsite.com/costa-rica
Cédula Jurídica: 3-101-769782



ARTÍCULO 107: Para hacer válida la beca el estudiante debe demostrar disciplina y llevar buenas notas en el colegio. (Se pedirán las notas trimestralmente y de todos los exámenes).

ARTÍCULO 108: En caso de que el estudiante saque malas notas o se quede en el curso lectivo o incumpla alguna norma del presente reglamento, será motivo suficiente para quitarle la beca deportiva.

ARTÍCULO 109: La beca será aplicada una única vez, siendo así que, si el estudiante pierde ese derecho, no se le dará a futuro.

ARTÍCULO 110: La beca podrá ser otorgada también a cualquier persona de escasos recursos que tenga deseos de aprender y que demuestre buenas conductas, valores y puntualidad.

ARTÍCULO 111: Tanto la beca para estudiantes como la beca para otras personas se deberá llenar un acta de declaración, que le dará la Organización TPSO-CR, en la cual se indique que la Organización Tactical Police System Operations-Costa Rica le está otorgando una beca de estudios en Defensa Personal, dicha declaración deberá ir firmada por el becado, o por el padre responsable del menor edad si así fuese el caso.

ARTÍCULO 112: La beca solo se aplicará para el tema de mensualidades y anualidades. (Los cursos y cambios de grado los tendrá que asumir el estudiante).

CAPÍTULO 20 **COORDINADORES DE ZONA**

ARTÍCULO 113: Los Coordinadores de Zona son aquellas personas destinadas y autorizadas por el Presidente de Tactical Police System Operations-Costa Rica y la Junta Directiva y su función será para organizar y enseñar el sistema TPSO-CR dentro de todo el país.

TACTICAL POLICE SYSTEM OPERATIONS-COSTA RICA



KRAV MAGA AND POLICE METHOS SYSTEM



Teléfonos: (506) 8492 5922
Email: Tactical.police87@gmail.com
Facebook: Tpsa Costa Rica
Web: www.tacticalpolice.wixsite.com/costa-rica
Cédula Jurídica: 3-101-769782



ARTÍCULO 114: Los Coordinadores de Zona podrán estar presentes en cualquier área del país, esto bajo autorización del Presidente de Tactical Police System Operations–Costa Rica y la Junta Directiva.

ARTÍCULO 115: Los coordinadores de Zona estarán regidos o sub ordinados por el Presidente de Tactical Police System Operations–Costa Rica y deberán en todo momento acatar las indicaciones delegadas por el mismo.

ARTÍCULO 116: Los precios oficiales y condiciones para obtener el cargo de Coordinador de Zona para su provincia de la Organización TPSO–CR se desglosan en el **art.9** del Reglamento de Costos y Pagos de la Organización TPSO–CR.

CAPÍTULO 21

DIRECTORES, REPRESENTANTES E INSTRUCTORES INTERNACIONALES

ARTÍCULO 117: Los Directores, Representantes e Instructores Internacionales son aquellos Maestros y Grandes Maestros destinados y autorizadas por el Presidente de Tactical Police System Operations–Costa Rica y su función será la de organizar, desarrollar y enseñar el sistema TPSO–CR en sus respectivos países dependiendo del cargo otorgado.

ARTÍCULO 118: Los Directores Internacionales de Tactical Police System Operations–Costa Rica serán la máxima autoridad del sistema TPSO–CR en sus respectivos países, ellos tendrán a cabo la organización y desarrollo del Sistema TPSO–CR, y serán en el enlace principal entre sus países y la sede central de Tactical Police System Operations–Costa Rica. Cada país afiliado a la Organización TPSO–CR tendrá un Director solamente (habiendo excepciones en donde se le otorgue la Dirección Internacional a dos Maestros que sean de la misma Organización o se nombre un Sub Director. Los Directores Internacionales del sistema TPSO–CR podrán dentro de las facultades otorgadas por la Organización TPSO–CR:

TACTICAL POLICE SYSTEM OPERATIONS-COSTA RICA



KRAV MAGA AND POLICE METHOS SYSTEM



Teléfonos: (506) 8492 5922
Email: Tactical.police87@gmail.com
Facebook: Tpsa Costa Rica
Web: www.tacticalpolice.wixsite.com/costa-rica
Cédula Jurídica: 3-101-769782



- a) Nombrar Representantes e Instructores Internacionales en cualquier parte de su país, esto bajo mutuo acuerdo con el Presidente de Tactical Police System Operations-Costa Rica el cual confeccionará y registrará las certificaciones correspondientes en los libros de registro correspondientes, dichas certificaciones serán enviadas de forma Digital al Director Internacional del país involucrado, el cual las imprimirá, firmará y entregará al propietario de las mismas.
- b) Utilizar los logos oficiales para estamparlos en sus certificados, en sus páginas web y cartas de recomendación, pero dichos logos no podrán ser usados para la creación y venta de camisas o accesorios de cualquier tipo, solamente bajo autorización del Presidente de Tactical Police System Operations-Costa Rica y con carta certificada.
- c) Solicitar a la Sede Central del Sistema TPSO-CR las certificaciones en los vectores o áreas de formación del Sistema TPSO-CR para sus instructores y/o Representantes Internacionales, en este caso se utilizará la metodología indicada en el inciso o punto **A)** último párrafo del presente artículo. Cada Director Internacional tendrá como respaldo de sus funciones una carta certificada del sistema TPSO-CR indicando este cargo otorgado y un certificado de Representante Internacional, en este certificado se indicará el cargo de Director General de cada país.

ARTÍCULO 119: Los precios oficiales y condiciones para obtener el cargo de Director Internacional para su país de la Organización TPSO-CR se desglosan en el **art.10** del Reglamento de Costos y Pagos de la Organización TPSO-CR.

ARTÍCULO 120: Los Representantes Internacionales son el segundo grupo al mando a nivel internacional, los cuales son Maestros de otras Organizaciones diferentes a la del Director Internacional del país correspondiente. Los Representantes Internacional pueden trabajar el sistema TPSO-CR, todo esto bajo el mando y autorización del Director Internacional del país correspondiente, sin excepción. Los Representantes Internacionales son elegidos por el Presidente de Tactical Police System Operations-Costa Rica de forma directa y/o por el Director Internacional del país correspondiente en mutuo acuerdo con el Presidente de Tactical Police System Operations-Costa Rica y su función es desarrollar el Sistema TPSO-CR en su región, provincia o lugar de residencia solamente, ya que la organización nacional es de competencia del Director Internacional únicamente. Los Representantes Internacionales podrán también utilizar los logos oficiales para estamparlos en sus certificados, en sus

TACTICAL POLICE SYSTEM OPERATIONS-COSTA RICA



KRAV MAGA AND POLICE METHOS SYSTEM



Teléfonos: (506) 8492 5922
Email: Tactical.police87@gmail.com
Facebook: Tpsa Costa Rica
Web: www.tacticalpolice.wixsite.com/costa-rica
Cédula Jurídica: 3-101-769782



páginas web y cartas de recomendación, pero dichos logos no podrán ser usados para la creación y venta de camisas o accesorios de cualquier tipo, solamente bajo autorización del Presidente de Tactical Police System Operations-Costa Rica y con carta certificada.

ARTÍCULO 121: Los precios oficiales y condiciones para obtener el cargo de Representante Internacional para su país de la Organización TPSO-CR se desglosan en el **art.11** del Reglamento de Costos y Pagos de la Organización TPSO-CR.

ARTÍCULO 122: Los Instructores Internacionales son aquellos Maestros e instructores pertenecientes a alguna organización o academia de los Directores o Representantes Internacionales y su función es servir de apoyo profesional al Director Internacional o Representantes Internacionales que tenga el país al que representa. Los Instructores Internacionales serán elegidos por el Presidente de Tactical Police System Operations-Costa Rica de forma inmediata, y o por acuerdo entre el Director Internacional y/o el Representante Internacional y el Presidente de TPSO-CR. El Instructor Internacional NO podrá utilizar los logos oficiales de TPSO-CR para estamparlos en sus certificados o para la creación y venta de camisas o accesorios, pero sí los podrá usar en su página web si la tuviese y cartas de recomendación si así sus facultades se lo permiten.

ARTÍCULO 123: Los precios oficiales y condiciones para obtener el cargo de Instructor Internacional para su país de la Organización TPSO-CR se desglosan en el **art.12** del Reglamento de Costos y Pagos de la Organización TPSO-CR.

CAPÍTULO 22 **CERTIFICACIONES INTERNACIONALES**

ARTÍCULO 124: Tactical Police System Operations-Costa Rica podrá emitir certificaciones en nuestras áreas de formación, además de realizar certificaciones de Representación Internacional, la cuales son de rango y validez tanto nacional como internacional.

TACTICAL POLICE SYSTEM OPERATIONS-COSTA RICA



KRAV MAGA AND POLICE METHOS SYSTEM



Teléfonos: (506) 8492 5922
Email: Tactical.police87@gmail.com
Facebook: Tps0 Costa Rica
Web: www.tacticalpolice.wixsite.com/costa-rica
Cédula Jurídica: 3-101-769782

ARTÍCULO 125: Los precios oficiales por las certificaciones de especialización de la Organización TPSO-CR se desglosan en el **art.14** del Reglamento de Costos y Pagos de la Organización TPSO-CR y son para los siguientes vectores:

a) Tácticas de Allanamientos
b) Métodos Policiales
c) Balística Forense y Policial
d) Krav Maga
e) Defensa Personal Especializada
f) Protección VIP Guardaespaldas
g) Seguridad Ciudadana

ARTÍCULO 126: Las certificaciones de Tactical Police System Operations-Costa Rica tienen un costo establecido, sin embargo, la exoneración del pago de la certificación quedará sujeta a criterio del Presidente de TPSO-CR, en la que dicha exoneración se tomará como de ayuda social.

ARTÍCULO 127: Tactical Police System Operations-Costa Rica tiene un sistema estructurado de certificaciones las cuales se dividen en Certificaciones menores y Certificaciones mayores o de Instructor Experto.

ARTÍCULO 128: Las certificaciones menores son aquellas que abarcan desde el Rango Principiante Nivel I hasta el Rango Avanzado Nivel III.

ARTÍCULO 129: Las personas con conocimientos básicos pueden optar por certificarse en las certificaciones menores, ya que los grados de exigencia en este rango no son tan elevados como en las certificaciones mayores.

ARTÍCULO 130: Las certificaciones mayores son aquellas que abarcan desde el Rango Instructor Nivel I hasta el Rango Experto Nivel III.

TACTICAL POLICE SYSTEM OPERATIONS-COSTA RICA



KRAV MAGA AND POLICE METHOS SYSTEM



Teléfonos: (506) 8492 5922
Email: Tactical.police87@gmail.com
Facebook: Tps0 Costa Rica
Web: www.tacticalpolice.wixsite.com/costa-rica
Cédula Jurídica: 3-101-769782

ARTÍCULO 131: Para poder certificar a una persona en las certificaciones mayores debe tener el rango de INSTRUCTOR en algún área de formación tanto dentro como fuera de TPSO-CR o algún arte marcial, esto por el grado de exigencia técnica y profesional que deben mostrar los miembros certificados.

ARTÍCULO 132: Todas las certificaciones que otorgue o emita Tactical Police System Operations-Costa Rica contarán con un formato establecido y de seguridad los cuales ayudan a dar veracidad a los documentos. En dichas certificaciones irán datos como:

a) Nombre con los dos apellidos
b) Número de Carnet con las iniciales del área de certificación
c) Número de Registro Primario
d) Bandera del País de la Persona Certificada
e) Área de formación en la que se le está certificando
f) Grado o Rango en el que se le está certificando
g) Tomo, Folio y Asiento de Registro
h) Foto de la persona certificada
i) Firma del Presidente de TPSO-CR
j) Firma del Fiscal-Director de TPSO-CR (Opcional)

ARTÍCULO 133: Cada certificación trae consigo un carnet de identificación o ID card, el cual es para la portación personal y de identificación del miembro certificado.

CAPÍTULO 23 **LOS LIBROS DE REGISTRO**

ARTÍCULO 134: Toda certificación, sea esta de Grado o Rango, deberá ser anotada en los libros de actas oficiales de Tactical Police System Operations-Costa Rica, las cuales serán registradas bajo TOMO, FOLIO Y ASIEN TO para crear dicho registro.

ARTÍCULO 135: La información anotada en dichos libros corresponde a los siguientes datos:

TACTICAL POLICE SYSTEM OPERATIONS-COSTA RICA



KRAV MAGA AND POLICE METHOS SYSTEM



Teléfonos: (506) 8492 5922
Email: Tactical.police87@gmail.com
Facebook: Tpsa Costa Rica
Web: www.tacticalpolice.wixsite.com/costa-rica
Cédula Jurídica: 3-101-769782



a) Nombre completo con dos apellidos
b) Número de Identificación (ID)
c) Fecha de nacimiento
d) Edad
e) Área en la que se le está certificando
f) Grado de Certificación
g) País de Origen del miembro certificado

CAPÍTULO 24

LEGISLACIÓN SUPLETORIA

ARTÍCULO 136: En lo no regulado expresamente por este Reglamento, se aplicarán, en forma supletoria o conexas, El Código de ética de TPSO-CR, el Reglamento de Costos y Pagos de TPSO-CR, Ley 7530 de Armas y Explosivos y el Código Penal de la República de Costa Rica.

CAPÍTULO 25

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 137: El presente reglamento se presumirá de conocimiento de todos los afiliados, alumnos, instructores, representantes, directores, todos estos tanto nacionales como internacionales desde el día de su vigencia y por lo tanto, a partir de esa fecha será de observancia obligatoria para todos.

ARTÍCULO 138: La Organización Tactical Police System Operations-Costa Rica se reserva el derecho de adicionar o modificar en cualquier momento las disposiciones de este reglamento, con sujeción en cada caso concreto de las disposiciones legales vigentes que fueren aplicables, dichas adiciones o reformas deberán ser puestas en conocimiento de todos los afiliados, alumnos, instructores, representantes, directores, todos estos tanto nacionales como internacionales desde el día de su vigencia y deberán ser de acatamiento obligatorio por todos.

TACTICAL POLICE SYSTEM OPERATIONS-COSTA RICA



KRAV MAGA AND POLICE METHOS SYSTEM



Teléfonos: (506) 8492 5922
Email: Tactical.police87@gmail.com
Facebook: Tpsa Costa Rica
Web: www.tacticalpolice.wixsite.com/costa-rica
Cédula Jurídica: 3-101-769782



Artículo 139: Este código entrará a regir a partir de su aprobación y ratificación por parte de la Junta Directiva de la Organización Tactical Police System Operations-Costa Rica y su publicación en la página web de la Organización.

EL PRESENTE REGLAMENTO QUEDA APROBADO POR EL PRESIDENTE Y LA JUNTA DIRECTIVA DE TACTICAL POLICE SYSTEM OPERATIONS-COSTA RICA, MEDIANTE ACUERDO NÚMERO TPSO-CR-A 00045, APROBADO EL DÍA 02 DE ENERO DEL 2019 AL SER LAS 14:30HRS.



FIRMADO DIGITALMENTE POR MASTER DANIEL CHACÓN RODRÍGUEZ

PRESIDENTE(A) DE TACTICAL POLICE SYSTEM OPERATIONS-COSTA RICA

SELLO OFICIAL



FIRMADO DIGITALMENTE POR ROSMERY ESTRADA CRUZ

VICE PRESIDENTE(A) DE TACTICAL POLICE SYSTEM OPERATIONS-COSTA RICA

EL DOCUMENTO ORIGINAL DONDE CONSTAN LAS FIRMAS Y SELLOS ESTÁ BAJO LA CUSTODIA DE LA ORGANIZACIÓN TACTICAL POLICE SYSTEM OPERATIONS-COSTA RICA.

CON LA FINALIDAD DE AHORRAR PAPEL Y AYUDAR AL MEDIO AMBIENTE, EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ TRABAJADO EN FORMA DIGITAL AL MEDIO INDICADO EN LA HOJA DE INSCRIPCIÓN.

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL SIN LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE TACTICAL POLICE SYSTEM OPERATION-COSTA RICA.